

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**El enriquecimiento ilícito en la gestión pública de las ex autoridades de
los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco**

Para optar el grado académico de Maestro en:

Derecho Penal y Procesal Penal

Autor:

Bach. Fritzia Denisse CORDOVA CALLUPE

Asesor:

Dr. Yino Pele YAURI RAMON

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



TESIS

El enriquecimiento Ilícito en la Gestión Pública de las Ex Autoridades

de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ
PRESIDENTE

Dr. Miguel Ángel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO

Mag. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Posgrado
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 0112-2023- DI-EPG-UNDAC

La Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:
Fritzia Denisse CORDOVA CALLUPE

Escuela de Posgrado:
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Tipo de trabajo:
Tesis

TÍTULO DEL TRABAJO:
**“EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS
EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA
PROVINCIA DE PASCO”**

ASESOR (A): Dr. Yino Pele YAURI RAMON

Índice de Similitud:
17%

Calificativo
APROBADO

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 24 de julio del 2023



Dr. Julio César Carhuaricra Meza
Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado
UNDAC
Pasco - Perú

DEDICATORIA

A mis padres, quienes constituyen la fuerza y razón que me impulsa a seguir adelante para hacer realidad los objetivos trazados.

AGRADECIMIENTO

A mi familia y docentes de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que fueron pilares fundamentales para culminar mis estudios de maestría y la realización de este trabajo.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado El Enriquecimiento Ilícito en la Gestión Pública de las Ex Autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco, se ha desarrollado atendiendo a los resultados estadísticos que se han dado respecto a los delitos de corrupción de funcionarios dados en los diferentes Gobiernos Locales por a través de sus ex autoridades.

Uno de los delitos de mayor relevancia que se dan a nivel de los órganos jurisdiccionales es el delito de Enriquecimiento Ilícito en la cual se puede apreciar que cada vez más se encuentran involucradas las ex autoridades de las Municipalidades. El enriquecimiento ilícito es un delito que provoca graves perjuicios a toda la sociedad porque los funcionarios del Estado están desfalcando recursos nacionales que son perjudiciales para la sociedad a través de estos actos, y esta sanción tiene como finalidad reducir la corrupción de los funcionarios públicos que acrecientan el enriquecimiento ilegalmente su patrimonio.

En la persecución del delito de enriquecimiento ilícito el Estado ha implementado una serie de políticas para contrastar ello, una de las primeras políticas es el de prevención que son un conjunto de medidas y herramientas administrativas aplicadas según el principio de medidas mínimas del Derecho penal, es así que entre estos instrumentos administrativos intervinientes tenemos por ejemplo, en la implementación y administración de juramentos patrimoniales y financieros, donde todos los empleados deben declarar bajo juramento el verdadero valor de los bienes y deudas que componen su propiedad. Otro de los instrumentos en la persecución de estos delitos es la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que juega un rol determinante en el estudio, investigación y seguimiento de las transacciones económicas a quienes se encuentran involucrados en estos delitos.

Es en ese sentido la presente investigación se ha desarrollado teniendo como variable independiente el enriquecimiento ilícito y como variable dependiente la gestión de las ex autoridades locales, es así que en esa línea se ha analizado, discutido y

validado las hipótesis tanto general y específicas, cuyos resultados en líneas generales determinaron que el delito de enriquecimiento ilícito si se relacionan con la gestión de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

La estructura de este trabajo de investigación es la siguiente, se inicia con el primer capítulo, en el cual se especifica el planteamiento del problema, se señala el problema general y problemas específicos, se establecen los objetivos generales y específicos y sus justificaciones y sus límites en el mismo. En este extremo consciente de que el problema que conlleva el presente trabajo de investigación es un tema socio jurídico de contenido no solo penal sino también de Derecho Municipal. En cuanto se refiere al capítulo segundo en ella se ha desarrollado todo el marco teórico, el mismo que contiene los antecedentes sobre el tema materia de investigación tanto internacional, nacional e incluso local, luego de ello se ha desarrollado las bases teóricas - científicas, definición de términos, la determinación de las hipótesis, así como las variables y los indicadores del mismo. Respecto al marco teórico, concretamente bases teóricas Científicas, se ha desarrollado las diversas teorías o corrientes dogmático abordando los temas estructurados en las dimensiones e indicadores sea de la variable independiente y la variable dependiente.

El tercer capítulo examina el marco metodológico desarrollado en el estudio, comenzando por el tipo y nivel del estudio; asimismo, discutimos el método y diseño científico utilizado, así como la población, muestra y muestra considerada (muestreo) para finalmente validar nuestra hipótesis. Por último, en el cuarto capítulo, se desarrollaron los resultados y su discusión, agregando a él diversos cuadros estadísticos que permitieron confirmar las hipótesis. El estudio concluye con conclusiones, recomendaciones, la bibliografía utilizada, así como una matriz de consistencia, herramientas de recolección de datos y una tabla de procedimientos de validación y confiabilidad.

Finalmente, si bien el estudio actual es de naturaleza dogmática, teniendo en cuenta diversos informes estadísticos sobre cuestionarios y encuestas recopilados es

importante comprender los problemas relacionados con la acusación de que los delitos de ganancias ilícitas están directamente relacionados con la administración de las autoridades del gobierno local anterior de Cerro de Pasco.

Palabra Clave: El enriquecimiento ilícito y la gestión de las ex autoridades locales.

ABSTRACT

The present research work, entitled The Illicit Enrichment in the Public Management of the Former Authorities of the Local Governments of the Province of Pasco, has been developed based on the statistical results that have been given regarding the crimes of corruption of officials given in the different Local Governments through their former authorities.

One of the most relevant crimes that occur at the level of the jurisdictional bodies is the crime of Illicit Enrichment, in which it can be seen that the former authorities of the municipalities are increasingly involved.

Illicit enrichment is a crime that causes considerable damage to all citizens since, with these acts, public servants appropriate resources that belong to the state, therefore harming society, and the sanction seeks to punish corrupt behavior. of public servants who illegitimately increase their assets.

In the prosecution of the crime of illicit enrichment, the State has implemented a series of policies to contrast it, one of the first policies is prevention, which is a set of measures and instruments of an administrative nature that, according to the principle of minimum intervention, have application Prior to criminal law, it is so that among these intervening administrative instruments we have, for example, the control and supervision of the sworn declaration of assets and income in which all public officials must declare under oath the real situation of the assets and obligations that make up their heritage. Another of the instruments in the prosecution of these crimes is the Financial Intelligence Unit (FIU) that plays a determining role in the study,

It is in this sense that the present investigation has been developed having illicit enrichment as an independent variable and the management of former local authorities as a dependent variable, so in this line the general and specific hypotheses have been analyzed, discussed and validated, whose Results in general terms determined that the crime of illicit enrichment is related to the management of the former authorities of the local governments of the province of Pasco.

The present research work has the following structure, it begins with the first chapter where the determination of the problem is specified, pointing out the general problem and the specific ones, in the same way the general and specific objectives are established, as well as the justification and limitation of it. At this extreme aware that the problem that this research work entails is a socio-legal issue of content not only criminal but also of Municipal Law. As far as the second chapter is concerned, the entire theoretical framework has been developed in it, the same one that contains the background on the subject matter of international, national and even local research, after which the theoretical-scientific bases have been developed, definition of terms, the determination of hypotheses, as well as its variables and indicators. Regarding the theoretical framework, specifically Scientific theoretical bases, the various theories or dogmatic currents have been developed addressing the structured issues in the dimensions and indicators of the independent variable and the dependent variable.

In the third chapter, the methodological framework developed in the research has been addressed, starting with the type and level of the research; In the same way, we have discussed the method and the scientific design used, as well as the population, sample, and sampling that was taken into account to finally validate our hypothesis. Finally, in the fourth chapter, the results and discussion of the same have been developed, attaching various statistical tables that have allowed validating the hypotheses. To conclude the investigation, the conclusions, recommendations, the bibliography used, as well as the consistency matrix, the Data Collection Instruments and the validation and reliability procedure table are presented.

Finally, although the present work is of a dogmatic nature; However, it does not prevent taking into account various statistical reports on the questionnaire and the surveys collected to understand the problems involved in maintaining that the crime of illicit enrichment has a direct relationship with the management of the former authorities of the Local Governments in the Province of Pasco.

Key Word: Illicit enrichment and the management of former local authorities.

INTRODUCCIÓN

Cuando se habla sobre el delito de enriquecimiento ilícito, entendemos que es aquella que se busca sancionar al Funcionario Público o Servidor del Estado, quienes en el ejercicio de su cargo han hecho abuso del mismo con el propósito de ver incrementado su patrimonio económico de manera desproporcionada.

Según estudio de algunos autores este tipo de delitos obedece fundamentalmente dependiendo la política criminal que puede tener cada estado, es que por ello en ciertos países de América Latina no se encuentran tipificado en su ordenamiento penal, es más tampoco se encuentran regulado en algunos países de Europa.

El delito de enriquecimiento ilícito en nuestro ordenamiento jurídico ha sido regulado y modificado en diversas oportunidades, siendo su última modificación en el año 2016 a través del Decreto Legislativo No. 1243, el mismo que en la actualidad se encuentra incorporado en el ordenamiento penal en el Art. 401, el mismo que señala:

Artículo 401. Enriquecimiento ilícito

El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Si el agente es un funcionario público que ha ocupado cargos de alta dirección en las entidades, organismos o empresas del Estado, o está sometido a la prerrogativa del antejuicio y la acusación constitucional, será reprimido con pena privativa de libertad será no menor de diez ni mayor de quince años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2

y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos o de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita

En el delito de enriquecimiento ilícito y conforme ya lo ha definido la Casación 782- 015- Del Santa, ello es un tipo penal especial que solo corresponde al funcionario o servidor público de quien se ve incrementado su patrimonio, por tanto siendo este un delito especial el mismo que se configura con la sola posición de un patrimonio que no corresponde con las fuentes legales o ingresos reales del agente público o funcionario, se debe entender que la norma penal no sanciona concretamente el uso o abuso de las atribuciones que puede tener dicho funcionario, sino que ello derive en un incremento patrimonial indebido, por tanto cualquier incremento patrimonial debe darse de manera transparente y proba mediante fuentes lícitas.

En el presente trabajo de investigación he logrado reconocer que uno de los sectores en donde se aprecia la incidencia de estos tipos de delitos son en los Gobiernos Locales, el mismo que se traduce con las diferentes denuncias que tienen las ex autoridades de la gestión municipal entre a quienes se les procesa por los diferentes delitos de corrupción de funcionarios resaltando el de enriquecimiento ilícito.

Si bien en este tipo penal sanciona el incremento ilícito del patrimonio: sin embargo, para medir o evaluar dicho incremento se debe partir o tener en consideración la declaración jurada de bienes que se debe de realizar antes de hacer cargo de sus funciones, y en el caso que tales declaraciones no existieran la medición del incremento

patrimonial se realizará tomando en cuenta y partiendo de la declaración de impuestos a la renta como de la misma forma identificando los signos exteriores de riqueza.

Para el estudio de la presente investigación se ha tenido en cuenta como muestra a cuatro municipalidades distritales pertenecientes a la Provincia de Pasco, es así que a partir de ello vamos a tener una línea en la investigación que nos permita razonablemente el comportamiento que han tenido las ex autoridades respecto al incremento indebido de su patrimonio, más allá de las formas que se estila usar a terceros o testaferros en la conducción u ocultamiento de dichos bienes adquiridos ilícitamente.

Con la presente investigación y al final de ella propondremos algunas recomendaciones que puedan ser útil en el estudio, tratamiento y enfrentamiento de uno de los delitos más recurrentes que se dan a nivel de las ex autoridades de los gobiernos locales.

El autor.

ÍNDICE

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema	1
1.2. Delimitación de la investigación.	2
1.3. Formulación del problema.....	3
1.3.1. Problema general:.....	3
1.3.2. Problemas específicos:	3
1.4. Formulación de objetivos	3
1.4.1. Objetivo General.	3
1.4.2. Objetivos específicos.	3
1.5. Justificación de la investigación	4
1.6. Limitaciones de la investigación.....	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.....	6
2.2. Bases teóricas – científicas.....	9
2.3. Definición de términos básicos.....	28
2.4. Formulación de Hipótesis.....	29
2.4.1. Hipótesis General.....	29

2.4.2. Hipótesis Específicas	29
2.5. Identificación de Variables	30
2.6. Definición Operacional de variables e indicadores	30

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación	32
3.2. Nivel de investigación	34
3.3. Métodos de investigación	34
3.4. Diseño de investigación	35
3.5. Población y muestra	36
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.	38
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	38
3.9. Tratamiento Estadístico.	38
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica.....	39

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo	40
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	41
4.3. Prueba de Hipótesis.....	42
4.4. Discusión de resultados.....	70

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Análisis sobre uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales de la Provincia de Pasco.	42
Tabla 2: Análisis sobre uso indebido del cargo por las autoridades locales por vacío de la norma Municipal respecto a sus atribuciones que conlleva a un enriquecimiento ilícito	44
Tabla 3: Análisis sobre el deficiente control de los organismos competentes sobre el uso inapropiado del cargo de las ex autoridades con fines de enriquecimiento ilícito.	47
Tabla 4: Análisis del incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales y su relación con el ejercicio del cargo.	49
Tabla 5: Análisis de los mecanismos que ostentan los gobiernos locales con fines de combatir oportunamente actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito de las ex autoridades.	52
Tabla 6: Análisis sobre la importancia de institucionalizar política de sinceramiento de ingreso y bienes de las autoridades de los gobiernos locales, con fines de identificar el incremento ilícito patrimonial.	54
Tabla 7: Análisis de la participación de terceros en el ocultamiento de los bienes patrimoniales ilícitamente adquiridos por las autoridades de los gobiernos locales....	56
Tabla 8: Análisis de identificación sea familiares o allegados de la ex gestión que cumplen el rol de testaferros o terceros en el ocultamiento de patrimonio ilícitamente adquiridos por las ex autoridades.	59
Tabla 9: Análisis sobre la dificultad en la identificación de los bienes patrimoniales ilícitamente adquiridos y ocultados por los testaferros con fines de persecución penal.	61
Tabla 10: Análisis del menoscabo de la gestión Pública por la participación de las ex autoridades de los gobiernos locales en el delito de enriquecimiento ilícito.	64
Tabla 11: Análisis del enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales y su repercusión negativo en la gestión pública.	66

Tabla 12: Análisis del enriquecimiento ilícito por las ex autoridades de los gobiernos locales y su incidencia en la deficiencia de la gestión Públicas.....	68
---	----

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Pregunta 1	42
Gráfico 2: Pregunta 2.....	45
Gráfico 3: Pregunta 3.....	47
Gráfico 4: Pregunta 4.....	50
Gráfico 5: Pregunta 5.....	52
Gráfico 6: Pregunta 6.....	54
Gráfico 7: Pregunta 7.....	57
Gráfico 8: Pregunta 8.....	59
Gráfico 9: Pregunta 9.....	61
Gráfico 10: Pregunta 10.....	64
Gráfico 11: Pregunta 11.....	66
Gráfico 12: Pregunta 12.....	69

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

Una de las características cuestionadas que se les hace a las ex autoridades evidentemente es haberse aprovechado del cargo para beneficio personal o de grupo, los mismos que llega a revelarse por el incrementos patrimoniales en comparación a la fecha antes de asumir el cargo, de ahí la pregunta es cómo entender que con un sueldo por demás no bajo como tampoco ostensible se pueda haber adquirido bienes de dimensiones, claro no de manera directa sino por interpuestas terceras personas, ello sobrepasa cualquier juicio de razonabilidad, De esta forma, el propósito de este estudio es determinar el efecto del delito de enriquecimiento ilícito en la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de pasco. La siguiente pregunta fue definida como un problema de investigación ¿De qué manera el enriquecimiento ilícito, se relaciona con la gestión Pública de las ex autoridades de los Gobiernos locales de la Provincia de Pasco?

Como podemos ver la coyuntura actual y el contexto en que se desarrolla la política está completamente corrompida por los funcionarios públicos ya que existe una ineficaz labor del propio Estado que ha permitido que prospere la corrupción por la falta de controles internos y externos que deben operar de

acuerdo a lineamientos precisos, con este trabajo quiero resaltar los factores que abarca el enriquecimiento ilícito dentro de la gestión pública para así poder dar un aporte al término del estudio basado en el desarrollo de la presente investigación, y que para ello contaremos con el aporte de diversos autores que nos ayudaran a definir los dos indicadores importantes como es el tema de los intraneus “el autor” y el extraneus “el cómplice” es esta la relación entre el funcionario o servidor público y los cómplices o externo es el aspecto central en la comisión del delito, y que esta estructura está bien diseñado por el autor y sus testaferros quienes implementan incluso una organización sofisticada para evitar un mínimo de sospecha a fin de seguir perpetuando en el poder y seguir ejecutando el delito.

1.2. Delimitación de la investigación.

La delimitación de nuestra investigación en cuanto al tiempo lo hemos desarrollado en función al problema planteado y al contexto definido. De tal manera que la presente investigación se encuentra delimitada a un espacio, tiempo y circunstancias en la que se abordará nuestro estudio.

La delimitación estará claramente formulada y delimitada de tal manera que en el desarrollo del presente trabajo de investigación se descarta cualquier forma de desentenderse con el objetivo, además es más accesible trabajar en situaciones determinadas que generales.

Delimitación Espacial: El presente estudio se desarrollará atendiendo los hechos que se produjeron en varios gobiernos locales pertenecientes a la Provincia y Región de Pasco, y que para el mismo se tomará a cuatro municipalidades distritales de la provincia de Pasco.

Delimitación Temporal: Sobre las denuncias de enriquecimiento ilícito en la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, precisando que el recojo de la información como encuesta y entrevista se han realizado en el año 2022.

Delimitación del Universo: La población a la que se le aplica el método de recolección de información se dividirá entre 20 personas, entre servidores públicos, funcionarios y abogados pertenecientes a jurisdicciones municipales seleccionadas de la provincia de Pasco.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general:

¿De qué manera el enriquecimiento ilícito, se relaciona con la gestión Pública de las ex autoridades de los Gobiernos locales de la Provincia de Pasco?

1.3.2. Problemas específicos:

- A.** ¿De qué manera el enriquecimiento ilícito, se relaciona con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco?
- B.** ¿De qué manera el enriquecimiento ilícito se relaciona con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco?
- C.** ¿De qué manera el enriquecimiento ilícito se relaciona con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo General.

Determinar cuál es la relación que existe entre el enriquecimiento ilícito y la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

1.4.2. Objetivos específicos.

- A.** Determinar si el enriquecimiento ilícito se relaciona con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco.

- B.** Determinar si el enriquecimiento ilícito se relaciona con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.
- C.** Determinar si el enriquecimiento ilícito se vincula con el trabajo de extraños o terceros para apartar el crecimiento patrimonial por las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco.

1.5. Justificación de la investigación

Considero que se encuentra deliberadamente justificado el presente trabajo, ya que su desarrollo está encaminado a brindar sugerencias sobre el problema que se ha presentado con la corrupción de los funcionarios en el atolladero del enriquecimiento ilícito, mismo que creo que tiene relación con la falta de valores y ética profesional por parte de los funcionarios públicos, y que esta situación nos crea al país una deformación de la sociedad con repercusión que afectan la inestabilidad económica, así como también jurídica.

En el presente trabajo investigativo se abarcará las diversas doctrinas y se hará mención a diferentes autores especializados en el tema, así mismo se contará con otros tipos de información sea ensayos, libros, resoluciones, revistas o blog publicados por juristas, y es que por ello considero de interés público abordar esta problemática para darle una propuesta al caso.

Con el propósito que me he enmarcado y con la finalidad de hacer conocer nuestra teoría, se desarrollará el presente trabajo de investigación apelando al método de recolección de información sea esto vía entrevista o encuesta la misma que será adecuadamente aplicado mediante la muestra del caso.

Finalmente, no está demás decir que a nivel nacional y el departamento de Pasco, no es ajeno lamentablemente existe una fuerte presencia del tema de corrupción impregnado en las autoridades locales de quienes no vemos que exista una transparencia en la gestión y administración de su mandato.

1.6. Limitaciones de la investigación

En la presente investigación y viendo el contexto actual en que nos encontramos debido a la pandemia hemos podido encontrar algunas dificultades, como es el hecho de no podernos trasladar físicamente en la ubicación de información bibliográfica, efectivamente la falta de información especializada, por el no acceso a las bibliotecas especializadas tanto a nuestra Facultad y de otras Instituciones Universitarias nos disminuye la información que se requiere. Otra dificultad advertida es el hecho que siendo un tema cuasi nuevo hay poca bibliografía vinculada directamente al Título del proyecto a investigar. Sin embargo, al margen de dichas dificultades abordaremos el presente trabajo exigiéndonos con las bibliográfica con bibliotecas virtuales y modalidades afines, además de contar con el apoyo de algunos docentes.

Limitación de la Investigación. La investigación planificada es rentable porque el investigador dispone de los **recursos económicos necesarios** (para cubrir los costes de la investigación), **recursos humanos** (Participación activa de la tesista, con la colaboración de un profesional como apoyo, el cual nos permitirá cumplir en el plazo correspondiente la ejecución del referido proyecto) y así mismo en temas de **recursos materiales**, como documentos, unidad de análisis, y otros, se cuenta con el apoyo y logística necesario.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.

2.1.1. A nivel Internacional

- **José Darío García Dávila - EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS** – el autor en una de sus conclusiones señala: “El enriquecimiento ilícito es un atentado al Estado que provoca un agravio significativo a toda la sociedad, ya que a través de estas acciones los funcionarios públicos desfalcán fondos pertenecientes a todos y cada uno de los representantes de la nación. El enriquecimiento ilícito es un delito que primordialmente va en contra del Estado como sujeto pasivo; y prevé la sanción de la conducta corrupta de los funcionarios que aumenten ilegalmente sus bienes. Hay muchas formas de dañar al estado, incluida la apropiación indebida de fondos, el uso arbitrario de fondos estatales y la malversación de fondos. Las penas por enriquecimiento ilícito en el Código Penal no son lo suficientemente estrictos y han fracasado en su misión de erradicar este delito”.
- **Pablo Andrés Rojas Pichler - EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA Y SU**

PROBLEMÁTICA DOGMÁTICO-CONSTITUCIONAL – TESIS – el autor entre sus conclusiones señala: “El delito de enriquecimiento ilícito se imputa a circunstancias de degradación social, que es el incremento injustificado de la herencia de los funcionarios, para combatir lo cual, como primera política preventiva, el Estado implementó una serie de medidas y herramientas administrativas, que según el principio de mínima intervención, forma parte del Derecho penal. Primeramente, la LFPP otorga la primera barrera de contención de prácticas corruptas al establecer un conjunto de responsabilidades que definen lo que es aceptable en el desempeño de las funciones de los funcionarios públicos. Seguidamente, destaca la labor de la CGR, encargada de elaborar, controlar y supervisar la declaración jurada de bienes y rentas, en la cual todos los funcionarios públicos están obligados a manifestar bajo juramento la ubicación real de los bienes y pasivos que integran su legado. Actualmente, este sistema técnico y financiero no solo debe transparentar el país, sino también identificar casos de enriquecimiento ilícito de servidores públicos, asegurando así que se ha producido un enriquecimiento ilícito y se pueden tomar las medidas correspondientes para investigar las malas conductas. En los esfuerzos supranacionales (CICC, CUAC, CNUCC) que se ocupan de los delitos de ganancia ilícita, la inclusión de este delito no es controvertida porque su estructura típica va en contra del derecho a anular la presunción de inocencia y por lo tanto su constitucionalidad es cuestionable. Carga de la prueba de un funcionario, quien debe probar que los bienes que posee son legítimos. En consecuencia, considerando la posibilidad de que el delito de enriquecimiento ilícito no sea conforme a los principios constitucionales de las partes contratantes, se condicionó que cada tratado debe incluir

disposiciones para la aplicación condicional de cláusulas de salvaguardia. Se dice que esa tipificación se realiza siempre y cuando cumpla con la Constitución y los principios básicos del ordenamiento jurídico de cada país”.

2.1.2. A nivel Nacional

- **Lía Zaid Lineth Vílchez Manzanares - LA REDUCCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SEGÚN CASOS OCURRIDOS ENTRE EL 2011 AL 2015 – TESIS** - la autora en una de sus conclusiones señala: “Los gobiernos locales son los más afectados por prácticas corruptas en el estado, con un 25%, con una política de gobierno más efectiva que prioriza el fortalecimiento institucional para permitir una gestión eficiente del gobierno local se requiere implementar mecanismos de gestión que permitan reducir los signos de corrupción de alcaldes de ciudades y concejal o empleado de la ciudad. Somos un país que se encuentra en una etapa decisiva en la lucha contra la corrupción, lo que requiere medidas concretas para lograr resultados concretos en el corto plazo. Una de esas medidas es la modificación de la LOM, especialmente en el capítulo relativo a las causas de la exención, para fortalecer la gestión municipal dentro de la ley y asegurar la correcta inversión de los fondos públicos”.
- **Bach. Rolando Martin Eduardo Aranda - DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SU EFECTO EN LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES DE LA REGIÓN PUNO EN LOS AÑOS 2015 Y 2016 – TESIS** – El autor en una de sus conclusiones señala: “Uno de los delitos de corrupción que más se observan en las municipalidades provinciales es el enriquecimiento

ilícito, es decir, el funcionario lo único que busca es el de enriquecerse de manera ilícita para mejorar sus ingresos personales, lo que debemos buscar es mejorar la fiscalización a las municipalidades por parte del estado y la sociedad civil y determinar mediante la legislación poner sanciones más drásticas a los funcionarios corruptos, es más, esto guarda concordancia con la última ley dada por el congreso de la república como es la muerte civil. La lucha contra la corrupción implica dos enfoques complementarios: uno centrado en la lucha frente a los actos realizados y otro en las acciones centradas en acciones preventivas básicamente formativas y educativas. Entre las acciones preventivas se pueden nombrar la transparencia de las instituciones ante el uso de recursos públicos, mayor independencia de los medios de comunicación y la revisión legal de las normas que se relación con el poder judicial para lograr una mayor independencia del poder ejecutivo y legislativo”.

2.1.3. A nivel Local

- A nivel Regional encontramos dificultad para la búsqueda de antecedentes con similar título, ello debido a la restricción de la atención de la institución Universitaria, por lo que hemos acudido virtualmente a repositorio y no hemos encontrado con títulos semejantes, por lo que de la escasa información obtenida tanto en la Biblioteca Especializada de la facultad de derecho, podemos afirmar que no ha sido posible encontrar antecedentes sobre estudios realizados del tema materia de investigación a nivel Local o Regional.

2.2. Bases teóricas – científicas.

2.2.1. Enriquecimiento Ilícito

El delito de enriquecimiento injusto está tipificado en el artículo 401° del Código Penal. Según esta disposición legal, "Será sancionado el funcionario o

servidor público que abusando de su cargo aumenta sus bienes en relación con sus ingresos lícitos".

El autor activo de este delito debe ser necesariamente funcionario público o funcionario de alguna de las categorías enumeradas en el artículo 425° del Código Penal. Por lo tanto, se trata de una infracción típica de un deber personal u oficial especial. En particular, porque el enriquecimiento arbitrario sancionado por la ley se realiza mediante el abuso sucesivo o simultáneo del funcionario de su cargo y autoridad, que se produce para el mejoramiento patrimonial indebido. Como deja claro la doctrina, ese delito es "enriquecerse sin causa justa. La equidad del enriquecimiento consiste en poder explicar el origen de la ganancia económica de acuerdo con la ley y con las normas éticas, que son las dos normas con las que se mide esta equidad". Por tanto, "el hecho de que la ganancia sea ilegítima es parte estructural del delito de ganancia mal habida, y no un mero requisito para que tal ganancia sea sancionada". En consecuencia, este delito se realiza de manera continua y acumulativa mediante un conjunto de actos ilícitos y dolosos tendientes a incrementar el patrimonio o reducir el pasivo de los servidores públicos. Sin embargo, es necesario indicar que tales actos siempre están asociados con la búsqueda de la misma ganancia ilícita (adquisición de ganancia ilícita).

Ahora bien, tal autorización de herencia no debe corresponder al aumento o disminución habitual, regular y probable que resultaría de las rentas o rentas personales legalmente recaudadas, adquiridas y poseídas por el funcionario. Lo punible, por tanto, se refiere exclusivamente al efecto lucrativo y al beneficio resultante de la "conducta anormal por la cual un funcionario público aumenta ilegalmente su patrimonio" (Juan Portocarrero Hidalgo. Delitos contra la Administración Pública. Editorial Jurídica Portocarrero. Lima. 1996, p. 229). Por lo tanto, el cambio positivo justificado o el enriquecimiento de activos es penalmente

irrelevante. “Lo importante es que el enriquecimiento o aumento de la riqueza de los policías sea el resultado de actividades ilegales o injustas”.

Igualmente debe tenerse en cuenta que el enriquecimiento ilegal puede ocurrir en etapas. Sin embargo, éstos necesariamente ocurren y deben ocurrir durante el período en que los funcionarios estén ejerciendo sus facultades directivas o funcionales. En otras palabras, es el período desde el nombramiento hasta la jubilación. La riqueza ilícita no puede obtenerse ni considerarse antes ni después de tales hechos formales.

Por otro lado, el enriquecimiento ilícito debe ser el resultado de participar en formas no identificadas pero relevantes de abuso funcional y constituir otros delitos funcionales como la corrupción pasiva, la malversación y la colusión. Esta aceptación negativa del enriquecimiento ilícito lo convierte en un delito colateral o residual. Por lo tanto, el enriquecimiento ilícito se incluye en el paradigma de la Sección 401° del Código Penal solo si el enriquecimiento ilícito no es el resultado o la consecuencia de otro delito oficial como se describe anteriormente. Por ello, los presupuestos negativos intervienen en la construcción jurídica y organizativa de este delito.

Un problema con el diseño formal y sustantivo del tipo penal de ganancia ilegal se relaciona con la escala económica que representa. El centro del debate es si vale la pena considerar el factor cuantitativo mínimo para la maximización de activos o la minoración de pasivos por los cuales los funcionarios públicos son los encargados por la comisión de delitos. Existen varias alternativas jurídicas en el derecho comparado al respecto. Por ejemplo, se ha resaltado que el enriquecimiento patrimonial tiene que ser necesariamente “apreciable” (Artículo 268° del Código Penal argentino). Continuando una tendencia legislativa semejante, el párrafo tercero del artículo 401° del Código de 1991, establece que se obtienen ganancias ilegítimas "cuando un aumento en la propiedad o el gasto económico personal de un funcionario público o funcionario público tiene en

cuenta su juramento". Sus declaraciones patrimoniales y de rentas son claramente superiores a las que obtendría normalmente sobre la base de los salarios y honorarios recibidos o cualquier otro aumento lícito de capital o rentas. Un criterio similar puede observarse en el artículo 41° de la Constitución de 1993. Así, no se puede exigir una determinada cantidad de dinero para establecer el enriquecimiento ilícito, sino una apreciación aceptable de su alcance como un desequilibrio notorio y notorio en la propiedad personal o en la relación relacional. oficial inferir y acusar su presencia sobre esa base.

2.2.2. Incremento Patrimonial

En los últimos años, la Administración Tributaria se han estado trabajando para determinar el origen de la riqueza personal e informar a varios contribuyentes para que puedan justificar discrepancias de riqueza no relacionadas con los ingresos. La SUNAT ha desarrollado un Programa de Fiscalización a Personas Naturales por Incremento Patrimonial No Justificado.

Por medio de la realización de auditorías informáticas, la SUNAT puede reconocer a los contribuyentes que se especializan en actividades económicas generadoras de ingresos: sin embargo, no cumplen con sus obligaciones tributarias.

La base de datos que tiene la SUNAT para realizar el control informático se basa en información proporcionada por los propios contribuyentes y diversos actores económicos. En este sentido, cuenta con información de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales del Impuesto a la Renta presentadas por los contribuyentes, la declaración del ITF, la Declaración Anual de Operaciones con Terceros, el PDT Notarios e información adicional proporcionada vía convenios con diversas instituciones.

El aumento extraordinario de la herencia es el aumento del valor de los bienes del contribuyente sin posibilidad de prueba fehaciente de su causa o procedencia.

2.2.3. Desbalance Patrimonial

Un desequilibrio de capital ocurre cuando el gasto de un individuo es mayor que sus ingresos o activos declarados. Esto indica que hay ingresos no declarados a la agencia de cobro.

La SUNAT, entiende el desequilibrio como “un aumento injustificado de la riqueza”. Es decir, cuando la riqueza del contribuyente aumenta ya sea por aumento de activos (bienes) o por disminución de pasivos (deudas), sin que se acredite fehacientemente su origen.

Así, quedan bajo el control de la SUNAT, las personas que tengan un alto poder adquisitivo o muestren signos externos de riqueza que no correspondan al nivel de ingresos declarados debido al aumento injustificado de su supuesto patrimonio.

Para encontrar la desigualdad de riqueza, la SUNAT compara información de una variedad de fuentes de datos disponibles sobre el gasto, el consumo y las transacciones de las personas.

Entre ellas se encuentra la información del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), la Sunarp (propiedades), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (vehículos), aduanas, SBS, Infocorp, PDT Notarios, en el cual se declaran las enajenaciones de inmuebles, y la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT), donde se declaran todas las transacciones realizadas con proveedores y clientes, además de clubes de playa y privados.

2.2.4. Pericia Contable.

Se entiende que el examen como medio de prueba tiene por objeto encontrar o examinar algo de la prueba con base en el conocimiento técnico, ya sea ciencia, tecnología, conducta profesional o leyes o principios de conocimiento que el juez no puede encontrar, ya que son fuera del ámbito de su conocimiento; falso en el sentido de que podemos argumentar – como lo hace Whitthaus – que

“cuanto más técnica sea la cuestión sometida a decisión judicial, mayor importancia adquiere la pericia”.

Una de las áreas más complejas es la investigación del crimen organizado, debido a que normalmente existen muchas actividades financieras diferentes que tienen como objetivo eludir el control gubernamental y así llevar a cabo sus actividades ilícitas, como el blanqueo de capitales o el lavado de activos.

En este escenario, el conocimiento contable cobra mayor importancia. Para develar todas las transacciones financieras complejas que utilizan las organizaciones criminales para sus actividades delictivas, es fundamental el trabajo de un experto con experiencia comprobada en información contable.

La pericia contable se puede definir como el trabajo de investigación realizado por un contador público en una disputa legal, teniendo información obtenida de los procedimientos judiciales, libros y registros, así como información de partes y terceros, y utilizando métodos y procedimientos para establecer los hechos, presentado para la auditoría.

La importancia de las técnicas temáticas en las investigaciones de delincuencia organizada debe evaluarse en relación con el contexto en el que se producen estos delitos.

El crimen organizado se ha desarrollado a escala global, fortaleciendo las organizaciones mafiosas y transformándolas en agentes económicos y holdings financieros y económicos de facto capaces de influir en las decisiones estatales, los sistemas crediticios y las reglas del mercado ; en otras palabras, el crimen organizado ya no es sólo la internacionalización de las organizaciones y sus actividades delictivas, sino que tenemos ante nosotros una fuerza económica criminal cuya estructura es muy compleja a nivel organizativo.

2.2.5. Testaferro y modus operandi

Un testaferro es una persona que presta su nombre a un contrato, venta o negocio con otra persona. En primer lugar, proporcionar su identidad es un asunto

legal. No es un uso delictivo a menos que esté destinado al fraude, la falsificación u otras actividades delictivas.

Precisamente las sociedades pantalla se usan como herramienta por parte de los testaferros en su estructura operativa y funcional.

Teniendo en cuenta que la vinculación con el prospecto debe basarse en la confianza, el capitán suele ser un familiar o pariente. Dicho esto, es alguien que está acostumbrado a este tipo de tratos, incluso siendo un "gerente de empresa" que vende empresas para ocultar cosas ilegales.

En el caso concreto de que esta figura quiera usarse para blanquear dinero, lo habitual es que el cliente potencial (que no puede aparecer como el verdadero propietario) oculte a alguien que no tiene domicilio y no tiene relación con la empresa, busca quien será designado administrador o es el único accionista de la empresa matriz y es responsable de una amplia gama de propósitos corporativos y operaciones comerciales.

La empresa matriz adquirirá participaciones en empresas ficticias registradas en territorios extraterritoriales, lo que ayudará a mantener el secreto bancario y la tributación preferencial.

Posteriormente, se otorgan poderes a personas autorizadas u organismos especializados con instrucciones del interesado para la operación de estos capitales.

2.2.6. Corrupción de funcionario

La corrupción y su impacto en la administración se puede entender como el buen funcionamiento de la administración fuera de la autoridad estatal, que no es más que el "interés público". Vemos conceptos muy comunes, como la de Andrés Ibáñez. La corrupción, señala, "...es una forma de actividad ilegal que emprende una entidad para hacerse con el control del espacio del poder político y la capacidad de tomar decisiones acertadas en el ámbito económico". Utilizan este puesto para recibir una parte de los beneficios proporcionales a los que

contratan con la administración a través de intermediarios, y la administración recibe privilegios a un precio superior a este costo.

Sin embargo, la definición más utilizada por los sociólogos está siendo desarrollada actualmente por Joseph S. Nay, profesor de la Universidad de Harvard. Según explica, la corrupción, siempre ligada de una u otra forma a la administración pública, es “una conducta que se desvía de las obligaciones normales para mantener el orden público, intereses personales (familiares o allegados), económicos o para lograr beneficios sociales; o que viole las reglas con respecto al uso de ciertos tipos de influencia para beneficio personal. Esta definición incluye comportamientos como el soborno (el uso de propinas para influir en el juicio de una persona en una jerarquía particular), el nepotismo (selección basada en los lazos familiares en lugar del mérito personal) y la malversación (apropiación indebida de recursos por parte de particulares).”

relacionados con la participación en la toma de decisiones en la administración, falta de independencia en la administración y el parlamento debido a decisiones administrativas y conflictos que surgen en situaciones de emergencia o económicas. Esto nos ha llevado al punto de que sólo importa la prosperidad y el beneficio continuos como motor del progreso social. Sus defensores creen que los elementos culturales, el espíritu o las supersticiones derivadas del continuo desarrollo económico encuentran un terreno fértil para la corrupción, y que el sistema político en el que vivimos ha instalado a menudo un elemento de los denominados delitos violentos no tradicionales. Pero no sólo el abuso gubernamental, sino también el abuso económico, financiero, industrial, bancario, tecnológico y científico.

El problema de la corrupción es político y su principal efecto es que conduce a métodos de eliminación. Pero también existe —y por tanto su complejidad— una relación funcional entre la corrupción y su gravedad, y una relación funcional entre la corrupción y el tipo de economía utilizada. Por ejemplo,

la corrupción es el fundamento de la sociedad capitalista actual y un verdadero síntoma del problema de este sistema. Por otro lado, existe evidencia histórica que sustenta la idea de que formas delictivas como la esclavitud, el robo, el tráfico, las guerras de mercado, el narcotráfico, etc., existieron en determinadas etapas del desarrollo capitalista.

2.2.7. Delitos contra la administración pública

Como hemos visto, los elementos de tipo “público” son centrales en el tema específico de este manual: los delitos contra la administración pública. Estos incluyen el soborno, la malversación, la colusión, las negociaciones discordantes, el abuso de poder, la malversación y la venta de influencias de ciertos bienes y mercancías de riqueza ilegal. En ese sentido, el legislador dispuso que la autoridad debe necesariamente intervenir como autor material de estos delitos de corrupción. Es esta cualidad la que hace que los delitos contra la sociedad sean los delitos más graves. En este contexto, en esta sección se analiza el concepto de delito especial, las razones del delito especial y las clases de delito especial. Todo esto está relacionado con delitos de corrupción.

En cuanto al contenido del concepto de delitos especiales, se pueden identificar dos enfoques en la teoría y la jurisprudencia:

- Delitos especiales en el sentido simple: De acuerdo con este enfoque, los delitos especiales son delitos que no podrían ser cometidos por todos los sujetos como perpetradores, sino sólo por aquellos que reúnan las características y requisitos necesarios para el tipo de delito.
- Delitos especiales en un sentido complejo: este enfoque va más allá de las decisiones legislativas formales para limitar el número de delincuentes por tipo de delito y busca encontrar la base para limitar los grupos delictivos. En otras palabras, se refiere a por qué los legisladores han decidido que sólo ciertos sujetos elegibles pueden ser autores de ciertos delitos, a diferencia del concepto en su sentido más simple.

A primera vista, los delitos contra la administración pública son delitos especiales en el sentido más simple porque, como se ha explicado en el apartado anterior, limitan las bandas delictivas y aseguran la protección del buen funcionamiento de la administración pública.

Un amplio cuerpo de teoría secular utiliza el concepto simple de delitos especiales, criterio que también ha sido asumida por la Corte Suprema de la República cuando señala que “la consideración de un tipo penal como delito especial atiende exclusivamente a su estructura formal”

Por lo tanto, no se puede negar que el simple concepto de delitos especiales es una herramienta útil en el análisis de estos delitos porque resalta lo único que tienen en común. La idoneidad para que cualquier entidad se comprometa.

Sin embargo, no debemos olvidar que los conceptos formales sin fundamento carecen de sentido y es necesario analizar los delitos especiales de manera compleja. En otras palabras, este simple término es simplemente una introducción al problema de los delitos especiales, y su comprensión requiere el conocimiento de las razones para definir los grupos delictivos (es decir, incluir una terminología compleja). La determinación de este fundamento. Así, no se puede negar que el simple concepto de delitos especiales es una herramienta útil para el análisis de estos delitos, ya que pone de manifiesto el único carácter común de estos delitos. La idoneidad para que cualquier entidad se comprometa.

Sin embargo, no debemos olvidar que los conceptos formales sin fundamento carecen de sentido y es necesario analizar los delitos especiales de manera compleja. En otras palabras, este simple término es llanamente una introducción al problema de los delitos especiales, y su comprensión requiere el conocimiento de las razones para definir los grupos delictivos (es decir, incluir una terminología compleja). Con esta base establecida, es posible responder algunas de las preguntas específicas sobre delitos que se analizará.

2.2.8. Delitos especiales: Colusión, peculado, cohecho

Tradicionalmente, los delitos especiales como los delitos contra la administración se han dividido en delitos comunes y delitos injustos. Así:

1. Los delitos especiales propios: caracterizado por la especial capacidad de los funcionarios públicos para cometer delitos sujetos a responsabilidad penal básica. En otras palabras, a menos que el delincuente sea un funcionario público, no hay un tipo de delito común análogo o subyacente que tratar. Los ejemplos incluyen los siguientes delitos: abuso de poder, fraude, soborno, malversación o uso ilegal.
2. Los delitos especiales impropios: caracterizada porque la especial calidad del autor no es más que un elemento adicional que suele agravar, pero en ocasiones también mitigar, la responsabilidad penal ya existente por un delito común. Por tanto, si el sujeto no posee esta cualidad, será inmediatamente imputado por delitos comunes. Los ejemplos incluyen los siguientes: conmoción cerebral relacionada con extorsión o fraude, y malversación relacionada con robo o la apropiación ilícita.

Ahora bien, ¿es correcto afirmar que algunos delitos de corrupción son delitos especiales impropios? De acuerdo con la prueba disponible hasta el momento, la condición de funcionario público no es sólo un motivo para ajustar la pena (aumento o disminución de la condición), sino que también es el "principio" del delito de delito de derecho 117. Sobre y el lugar de incertidumbre de la Ley 118, esta guía toma esta posición porque el importante papel del funcionario público forma la base del delito de cometer estos delitos. Por ello, en nuestra opinión, es imposible hablar de delitos especiales en materia de corrupción.

2.2.8.1. El delito de peculado

El delito de peculado se encuentra tipificado en el artículo 387° del Código Penal de la siguiente manera:

Artículo 387° del Código Penal

El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Cuando el valor de lo apropiado o utilizado sobrepase diez unidades impositivas tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Hay circunstancias agravantes cuando el caudal o las consecuencias hayan servido al programa de seguridad social o de asistencia social. En estos casos, la pena es de prisión de un mínimo de ocho años y un máximo de doce años y multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días.

Si un agente hace que otra persona robe bienes o posesiones por error, es castigado con un máximo de dos años de prisión y de 20 a 40 días de servicio comunitario. Las circunstancias atenuantes son cuando los flujos o los efectos están destinados a programas de caridad o bienestar.

En estos casos, la pena será de un mínimo de tres y un máximo de cinco años de prisión y multa de ciento cincuenta a doscientos treinta días.

2.2.8.2. Los delitos de cohecho

Los delitos de cohecho, también conocidos como delitos de corrupción pública, son una serie de delitos que involucran la compra y venta de cargos públicos. Su rasgo común es su "bilateralidad" o el

carácter de "crímenes necesarios", ya que siempre están involucradas en dos partes:

- El funcionario que acepta o solicita el "pago" por la venta de la función pública.
- El sujeto que compra el "servicio" o recibe el ofrecimiento del funcionario.

Los principales delitos de cohecho o corrupción de funcionarios son dos:

- Cohecho pasivo.
- Cohecho activo.

A continuación, analizaremos cada uno de ellos.

Los cohechos pasivos

Los delitos de cohecho pasivo generalmente castigan a los funcionarios públicos que han recibido, aceptado o solicitado beneficios o ventajas de una persona a cambio de realizar o haber realizado previamente actos compatibles o contrarios al deber público. En otras palabras, el soborno pasivo relacionado con la venta de funciones públicas es responsabilidad de una sola parte: los funcionarios públicos.

Los cohechos activos

Como puede ver, el soborno activo tiene como objetivo castigar a aquellos a quienes los funcionarios venden funciones públicas. En consecuencia, toda persona que dé o prometa dádivas, favores a un funcionario público de tal manera que se abstenga de actuar en contra de sus funciones, o en el ejercicio de sus funciones, será sancionada o excluida de sus obligaciones y deberes.

2.2.9. Gestión Pública.

Esta capacidad radica en la gestión eficaz de los recursos públicos para satisfacer las necesidades del pueblo y promover el desarrollo del país.

Además, comprende las instituciones y procesos mediante los cuales el gobierno organiza e implementa políticas, distribuye bienes y servicios y gestiona el desempeño de sus actividades.

La Gestión Pública es una labor significativa y decisiva porque de ella dependerá la buena resolución que haya entre la dependencia privada y el Estado.

Las siguientes gráficas conforman parte de un estudio realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Considerando la inversión de los últimos 10 años en diferentes sectores en respecto a las asociaciones público privadas.

Como puede ver, las inversiones y la colaboración entre el estado y el sector privado requieren costos importantes y, en consecuencia, personal administrativo capaz de gestionar diversas actividades.

La importancia de los profesionales en la gestión pública moderna es asegurar la realización de proyectos y trabajadores que puedan gestionar las inversiones y procesos que aseguren que las metas trazadas se logren con inversiones que beneficien a ambos sectores frente al panorama es dotar al estado de un grupo de Corrupción expuesta lograda desde 2018.

Sin eficiencia, no hay confianza en lo que se está haciendo y el proceso se ralentiza. Por ello, la administración se convertirá en un medio para hacer realidad la primacía de valores que debe transmitir el Estado peruano. Todo esto es por el bien común.

La administración pública en una sociedad democrática debe caracterizarse por la capacidad de responder con eficacia a los complejos problemas que se presentan a diario en el espacio social. Ante esta situación, la responsabilidad de la administración radica en formular y desarrollar estrategias para implementar medidas realistas y efectivas.

Por su carácter institucional, la administración pública debe desarrollar e implementar políticas públicas relevantes, para lo cual debe utilizar un conjunto de prácticas, procesos y métodos especiales, de modo que la implementación y evaluación de las políticas relevantes se realice con asistencia y responsabilidad conjunta de órganos administrativos y organizaciones no gubernamentales.

Los propósitos administrativos incluyen el desempeño de los deberes del Estado y el cumplimiento de las obligaciones del Estado por parte de las agencias ejecutivas. De manera similar, en su trabajo, quiere fortalecer el poder del gobierno y al mismo tiempo mejorar el desempeño del gobierno mediante la adición de instituciones administrativas.

El gestor público es responsable de realizar todas las tareas que constituyen el apoyo administrativo en todas las áreas del estado. Participar en el desarrollo e implementación de proyectos aplicando políticas públicas. Participar en el proceso de desarrollo, implementación y gestión de estos programas de mejora del sector público. Participar activamente en la implantación de nuevas técnicas de gestión, evaluación y control de las tareas administrativas.

2.2.10. Gestión Municipal

El concepto de gestión comunitaria es realmente aplicable, pero no está definido. La Real Academia Española define las normas administrativas simplemente como los actos y efectos de administración o gestión. Sin embargo, estos infinitivos no son sinónimos, ni sus efectos e influencias apuntan al mismo objetivo. Un criterio comunitario se define como perteneciente al municipio o relacionado con el municipio, con base en la ley y según el cual se ejercen las facultades del municipio, el alcalde y el concejo.

El munícipe debe asegurar la eficiencia y eficacia de la municipalidad mientras supervisa la administración y gestión de sus necesidades. Los gobiernos locales son responsables de identificar y guiar u orientar para satisfacer las necesidades del gobierno local. El propósito de la administración municipal es

asegurar adecuadamente los recursos y utilizarlos de manera óptima (eficiente y eficaz). De esta manera, las autoridades locales se convierten en instrumentos del gobierno local y guardianes del cumplimiento de sus obligaciones para con el municipio.

El plan de manejo municipal registra no solo la evaluación real de la comunidad entre sus objetivos y metas de manejo esperados, sino también la naturaleza y calidad del liderazgo involucrado en el manejo de los recursos proporcionados para satisfacer sus diversas necesidades. El director es el jefe del consejo, quien debe monitorear la implementación del programa y monitorear cuidadosamente el establecimiento e implementación de los procesos emergentes. El regulador es principalmente el consejo municipal y el alcalde, como principales órganos administrativos del término municipal.

La Organización Internacional del Trabajo dice que las comunidades necesitan modelos de gestión estratégica que se ajusten a sus mandatos y visiones institucionales de desarrollo regional y sectorial. La primera incluye la gestión operativa, interiorizando y exteriorizando las funciones de promotores y moderadores en todos los niveles de la organización municipal. Si tiene éxito, podría conducir a una gestión activa de las partes interesadas locales en el desarrollo del programa del gobierno local.

En Costa Rica se supone que la gestión de los gobiernos locales debe ser medida y mejorada por indicadores, pero el concepto de gestión de los gobiernos locales no es claro. De aquí que preguntas como: ¿Qué es gestión municipal? ¿Cuál es la importancia de la gestión municipal? ¿Qué efectos tiene la gestión municipal en el desarrollo local y nacional?, entre otras, tampoco decantan en respuestas comprensibles al gestor, al administrador y el municipio. La forma de pensar la gestión municipal es muy concreta y detallada, y parece que es propia de las actividades del gobierno municipal.

Considerando el riesgo de combinar ambas definiciones (gobierno de la ciudad), el gobierno municipal puede definirse como un proceso que tiene como objetivo lograr una buena y eficaz gestión de los recursos municipales para satisfacer las necesidades de las personas. Los que ejercen las funciones de administradores municipales, es decir, los municipios, son guardianes de las acciones y efectos de la administración municipal.

El gobierno local comprende las acciones de las autoridades e instituciones del gobierno local para lograr las metas establecidas en los planes y programas de trabajo a través de la coordinación e integración de los recursos humanos, materiales y financieros de las actividades que realiza la implementación.

La gestión es un papel importante de los gobiernos locales para responder y resolver las solicitudes y necesidades de los residentes. Esto establece y fortalece la relación entre el gobierno y sus ciudadanos y otros órganos gubernamentales de los gobiernos nacionales y locales.

Los gobiernos locales deben cumplir con las siguientes medidas para lograr sus objetivos de gestión:

- Desarrollar planes, proyectos de trabajo y reglas claras para las operaciones administrativas locales.
- Definir los límites de responsabilidad en cualquier cargo o puestos de una autoridad, funcionario o empleado del gobierno local.
- Actualizar y ajustar oportunamente los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo.
- Seguimiento, evaluación y gestión de planes, programas y obras comunitarias.

2.2.11. Autoridad local

Por tanto, si el sujeto no posee esta cualidad, será inmediatamente imputado por delitos comunes. Los ejemplos incluyen los siguientes delitos:

conmoción cerebral relacionada con extorsión o fraude, y malversación relacionada con robo o malversación. No siempre se les dan los recursos para satisfacer estas necesidades; con el nivel actual de demanda, alcantarillado, electricidad, caminos y calles, carreteras y vías secundarias, áreas, espacios públicos, recolección y tratamiento de residuos sólidos, protección de los ciudadanos, etc., sus fuentes de la economía ha disminuido, aunque es creciente, y tomarán muchas decisiones. Se espera que estas opciones beneficien algunas ramas de la política urbana, rural y regional e involucren alcaldes participativos que sigan un proceso consultivo de prioridades presupuestarias. Los alcaldes priorizan trabajos y servicios en base a decisiones técnicas indiscutibles. Los alcaldes donan obras de arte para apoyo político a pesar de las nuevas leyes locales que limitan la discreción. Pero más allá de eso, muchos municipios carecen de recursos técnicos, personal municipal y sus habilidades, e incluso personal político, la mayoría de los cuales son muy pequeños.

En el Perú existen 1 828 municipalidades 194 provinciales y 1 634 distritales. Solamente el 6% de los gobiernos locales 106 tiene a su cargo distritos donde viven más de 50 mil personas; en ese 6% de distritos vive, aproximadamente, el 53% de la población. Estos son municipios grandes, con grandes fuerzas laborales y oportunidades para utilizar personal calificado para las operaciones de planificación. La otra mitad de la población de Perú está dispersa en distritos más pequeños. Casi la mitad de los municipios, 962, atienden distritos de menos de 5.000 habitantes y suelen estar dispersos en pequeños pueblos, asentamientos y comunidades.

Desde la década de 1980, los gobiernos locales han experimentado importantes reformas institucionales. A partir de este año, luego de más de una década de gobierno militar, los gobiernos locales se eligen a través de un proceso electoral y el cronograma se ha mantenido prácticamente sin cambios. En 1984, una nueva Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), renueva los gobiernos

locales, les reconoce autonomía, otorgándoles responsabilidades y facultades modernas, abandonando su orientación urbana original y encomendándoles la gestión regional. Por muchas buenas razones, el análisis de los gobiernos locales, sus orígenes electorales estables a lo largo de un cuarto de siglo, las renovaciones de los órganos electos y las nuevas prácticas democráticas suelen conducir a alentar los equilibrios democráticos.

2.2.12. Aprovechamiento de cargo

La fuente directa del hecho punible denominado "negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo" lo constituye el artículo 345° del Código Penal derogado de 1924 y el artículo 201° del Código Penal de 1863. Estas sanciones tienen la misma redacción, solo difieren las sanciones.

Este es un cuadro de contradicción en ciertas generalidades, pues no se especifica la naturaleza del contrato o de la obra, y del análisis se desprende que tiene similitudes con el delito de concierto para delinquir contenido en el artículo 384 del Código Penal, con la diferencia de que en la negociación incompatible no se requiere la concertación ni la existencia de perjuicio.

Asimismo, en enseñanzas oriente obra punible es familiar como convenio desleal, adulterio de chupatintas ya esfuerzo unilateral en energía de oficio.

El delito de mala praxis o cumplimiento fraudulento del deber está tipificado en el original artículo 3970 del Código Penal. Sin embargo, la sentencia fue modificada por la Ley N° 28355 del 6 de octubre de 2004 y trasladada al artículo 3990, incrementando la penalidad para esta conducta de corrupción.

Luego de la modificación introducida por la Ley N° 30111 del 26 de noviembre de 2013, el tipo penal tiene el siguiente contenido:

Un funcionario o empleado público debe, directa o indirectamente o mediante conducta engañosa, participar de manera indebida en cualquier misión o actividad en la que esté involucrado en interés propio o de un tercero. La

negativa a ejercer prevista en el artículo 36, incisos 1 y 2 del Código Penal, se sanciona con prisión de 4 a 6 años y multa de 180 a 365 días.

2.3. Definición de términos básicos.

➤ **Corrupción de funcionario.**

Consiste en el abuso del poder político burocrático por parte de grupos de servidores públicos en connivencia con pequeños intereses privados para obtener beneficios económicos o políticos contrarios a los fines del desarrollo social mediante la malversación o desvío de fondos públicos.

➤ **Desbalance Patrimonial.**

Un desequilibrio patrimonial injustificado es el aumento de valor del patrimonio de un contribuyente sin que éste pueda acreditar su causa, origen o procedencia.

➤ **Enriquecimiento ilícito.**

Se entiende por enriquecimiento ilícito el aumento indebido de los bienes de una persona que se derive o resulte del desempeño de cargos o funciones públicas por actos no autorizados por la ley y por tanto lícitos, y que no sea resultado del enriquecimiento o de la renta percibida.

➤ **Gestión Pública.**

La gestión Pública implica: planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, solucionando problemas en beneficio de los usuarios.

➤ **Gestión Municipal.**

La Gestión Municipal se manifiesta como un conjunto de procesos que permiten a los gobiernos locales alcanzar sus metas y objetivos establecidos. Esto tiene mucho que ver con la capacidad del personal y de

los funcionarios. Por esta razón, necesitan estudiar constantemente las políticas públicas para tener un buen desempeño.

➤ **Incremento Patrimonial no justificado.**

Es un aumento ilegítimo de la riqueza, un aumento del valor de la riqueza de los contribuyentes sin que el contribuyente pueda probar con certeza las razones o fuentes de la riqueza.

➤ **Testaferro.**

Un testaferro es alguien que asume la responsabilidad de un negocio que no es de su propiedad y divulga su identidad, cuentas bancarias y posesiones para encubrir otro asunto. Los mascarones de proa no son necesariamente ilegales, pero en algunos casos su función puede ser delictiva.

➤ **Uso indebido de cargo.**

El que abusa de su cargo para coaccionar o inducir a un funcionario o funcionaria a dar o prometer bienes o beneficios económicos a sí mismo o a otros, será sancionado con dos o más penas privativas de libertad no mayor a 8 años.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

El enriquecimiento ilícito si se relacionan directamente con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

2.4.2. Hipótesis Específicas

A. El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

B. El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la Provincia de Pasco.

- C. El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

2.5. Identificación de Variables

En el modelo de relación causal existe por lo general: una variable que depende de la otra llamada (dependiente), por otra parte, existe aquella variable causante del problema conocida como variable independiente. Además, y según la magnitud de la investigación puede existir variables intervinientes que influyen en la relación que se forma entre la dependiente (consecuencia) e independiente (causa del problema).

En la presente Investigación: EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA GESTION PUBLICA DE LAS EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE PASCO, reconocemos cual variable es la dependiente y cuál la independiente, ello conforme al siguiente enunciado:

2.5.1. Variables independientes

Enriquecimiento Ilícito.

2.5.2. Variables dependientes

Gestión de Ex Autoridades.

2.6. Definición Operacional de variables e indicadores

Variable Independiente: Enriquecimiento Ilícito. Las acciones de enriquecimiento ilícito por parte de las ex autoridades constituye aspecto determinante en el estudio de la presente investigación, el mismo que se circunscribirá luego del estudio que se realizan mediante encuestas a funcionarios, pobladores y abogados que laboran en diferentes gobiernos locales de la jurisdicción de la provincia de Pasco, precisando que dicha encuesta y entrevista se realizó en el año 2022 los cuales se tomarán en cuenta al momento de procesar el cuadro estadístico.

Variable Dependiente: Gestión de Ex Autoridades. La presente investigación No se circunscribe de manera directa respecto a determinados Ex Autoridades, sino que ello va dirigido de manera general a ex gestiones, por lo que las características del estudio del campo determinan un resultado que en su mayoría señalan que existiría enriquecimiento ilícito por autoridades de las ex gestiones de los gobiernos locales.

Operacionalización De Las Variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
VI.- Enriquecimiento ilícito.	Enriquecimiento ilícito.	-Enriquecimiento ilícito. -Incremento Patrimonial. -Desbalance Patrimonial. -Pericia Contable. -Testaferro y modus operandi	Técnica: Encuesta Instrumento: Entrevista semi estructurado.
	Corrupción de Funcionarios.	-Corrupción de funcionario. -Delitos contra la administración pública. -Delitos especiales: colusión, peculado, cohecho.	
VD.- Gestión de Ex Autoridades.	Gestión Municipal. Ex autoridades Locales.	-Gestión Pública. -Gestión Municipal. -La autoridad Local. -Aprovechamiento de cargo. -Uso indebido de cargo.	

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica, pero sigue siendo científica por las mismas razones. El propósito de la investigación básica es comprender la realidad y los fenómenos naturales, y contribuir a una sociedad que sigue progresando y acepta los desafíos humanos. Este tipo de investigación no persigue la aplicación práctica de los hallazgos, sino que busca responder preguntas o ampliar el conocimiento para que pueda ser aplicado a otras investigaciones.

La investigación es una técnica que nos permite modificar teorías y crear todo tipo de hipótesis a lo largo de las últimas décadas. Las personas prueban sus conocimientos todos los días para mejorar su comprensión en todas las áreas: científica, social, psicológica, filosófica. El concepto de investigación básica ha cambiado la forma en que vemos el mundo, ha desarrollado tecnología y se ha convertido en la base de la investigación y la sabiduría.

Roberto Hernández Sampieri.- La investigación, de acuerdo con este autor, se define como “una serie de procesos sistemáticos y empíricos aplicados al estudio de los fenómenos”.

Según Ander-Egg.- Es “un procedimiento recursivo, sistemático, controlado y crítico cuyo propósito es descubrir o interpretar los hechos y

fenómenos, conexiones y leyes de un área particular de la realidad (...) búsqueda de hechos, método, procedimientos para el reconocimiento de la realidad , verdades parciales, o más bien para hallar no falsedades parciales".

Kemmis y McTaggart en 1988.- Como "un proceso de reflexión sobre un área problemática particular en la que desean mejorar su práctica o comprensión personal", los profesionales realizan investigaciones para definir claramente un problema y establecer un plan de acción. Luego se llevan a cabo evaluaciones para probar y determinar la efectividad de las medidas tomadas.

Zorrilla y Torres. - Definen el concepto como más científico porque se limita a "la búsqueda del conocimiento y la verdad que nos permite describir, explicar, generalizar y predecir los fenómenos que ocurren en la naturaleza y la sociedad". Es una etapa especial de la metodología científica.

María Teresa Yurén explica que "la investigación se convierte en ciencia cuando se le construyen teorías (...) La investigación científica comienza con preguntas y termina con la construcción de procesos mentales complejos, llamados hipótesis" .

Según (Behar, 2008), Investigación fundamental significa investigación pura, teórica, dogmática y fundamental. Se distingue por partir de un marco teórico y mantenerse dentro de él. Su propósito es proponer nuevas teorías, modificar teorías existentes o ampliar conocimientos científicos o filosóficos, pero no contrastarlos con sus aspectos prácticos. En esta forma de investigación, el muestreo se usa juiciosamente para extender los resultados más allá de los grupos y condiciones que se están estudiando. Como se trata de alguien que no es un científico, la aplicación de los resultados de la investigación tiene poca importancia. A pesar de no ser de aplicación inmediata, esta forma de investigación tiene como objetivo el avance de la ciencia, y su importancia se debe a su amplia generalización y su importancia en cuanto a su formulación hipotética asumiendo posibles aplicaciones futuras, radica en que presenta un nivel de

abstracción. De la misma forma sigue el desarrollo de una o más teorías basadas en principios y leyes. La investigación básica es el desarrollo formal y sistemático de una combinación de métodos de análisis científico y generalización con las etapas de razonamiento deductivo e inductivo. (2008, p. 87).

3.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es descriptivo porque el objetivo de este tipo de investigación es producir la explicación más completa posible de un suceso, situación o elemento particular sin explorar causas y efectos. Observar las estructuras y procesos que componen los fenómenos y medir sus propiedades sin evaluarlas. Además, este tipo de estudio es descriptivo porque ayuda a establecer la causa y el efecto de un fenómeno particular. No se trata solo de lo que sucedió, se trata de por qué sucedieron las cosas y cómo llegaron allí. Se pueden utilizar varios métodos para esto, como métodos de observación, métodos de correlación y métodos experimentales. En este caso, el método es relativo porque la tarea es encontrar explicaciones examinando las relaciones entre variables en el medio natural sin manipularlas.

3.3. Métodos de investigación

Los métodos de investigación son herramientas utilizadas por los investigadores para recolectar y analizar datos. Estos constituyen muestras, cuestionarios, entrevistas, estudios de casos, métodos de prueba, ensayos y grupos focales.

Los métodos de investigación de este trabajo de investigación son cuantitativos, transversales y descriptivos, ya que este tipo de investigación suele describir cómo se comporta una situación o evento, es decir, un fenómeno en particular. La investigación descriptiva tiene como objetivo identificar características importantes de individuos, grupos, comunidades u otros fenómenos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Corte transversal

Un estudio transversal se interpreta como un tipo de estudio observacional que analiza datos variables recopilados durante un período de tiempo en una muestra de población o un subconjunto predefinido. Este tipo de estudio también se conoce como estudio transversal, estudio transversal o estudio de prevalencia.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) sobre el corte transversal señalan:

Los diseños de encuestas transaccionales o transversales recopilan datos en momentos y puntos específicos. Su propósito es describir variables y analizar sus frecuencias e interrelaciones en un momento dado. Es como tomar una foto de lo que está pasando. (p.151).

3.4. Diseño de investigación

Un diseño de estudio es la combinación racional y lógica de métodos y técnicas elegidos por el investigador para que la pregunta de investigación pueda abordarse de manera eficiente.

El diseño es una guía sobre "cómo" se debe realizar la investigación empleando una metodología determinada. Cada investigador tiene un listado de preguntas para calificar.

El plan de estudio se puede utilizar para crear una visión general de la implementación del estudio. Por lo tanto, la investigación de mercado se lleva a cabo con base en el diseño de investigación.

En esta investigación, capturamos la naturaleza del diseño no experimental desde su naturaleza. De acuerdo con (Hernández, Fernandez & Baptista, 2010), por ello, no es experimental ya que no hay manipulación deliberada de variables. En otras palabras, estos son estudios que deliberadamente no cambian las variables en general porque intentan explicar un fenómeno específico, por lo que recopilan datos en un momento específico, un solo momento descriptivo. (pp. 149-151)

Su esquema es el siguiente: M.....O

M representa una muestra a quienes se le realizará el estudio y O representa la información relevante o interesante que recopilamos de la muestra anterior.

3.5. Población y muestra

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según (Hernández, Fernández, and Baptista, 2010), “una población se define como el conjunto de fenómenos estudiados cuando las unidades poblacionales comparten un rasgo común que se estudia y proporciona datos de investigación” (p.425).

3.5.1. Población

En el presente caso nuestra Población se encuentra representado por 100 personas entre funcionarios, Público y Abogados, que pertenecen a las Municipalidades de Yanacancha, Simón Bolívar, Fundición de Tinyahuarco y Huariaca de la provincia de Pasco.

3.5.2. Muestra

La muestra se seleccionó cuidadosamente, por lo que creo que tiene sentido que la muestra esté compuesta por 20 personas, incluidos los funcionarios, Público y Abogados, que trabajan en las Municipalidades Distritales de Yanacancha, Pasco, Simón Bolívar, Fundición de Tinyahuarco y Huariaca, de la provincia de Pasco., los cuales serán la muestra en el desarrollo de la presente investigación.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas:

Según el profesor, Morone (2012), sobre la encuesta afirma que: Técnica e recolección de datos cuyo propósito es recolectar datos para el procesamiento estadístico, que consiste en una serie de preguntas altamente estructuradas (p.17).

La presente investigación empleó la técnica: una encuesta para la cual se designaron los mencionados expertos.

Instrumento de Selección de Datos

Se desarrolló en base a:

- Encuestas.
- Entrevistas.

Observación directa y Evaluación.

Instrumento:

Es un mecanismo mediante el cual los investigadores recolectan y registran información como formularios, pruebas, tests, escalas de opinión y listas de cotejo. Este método es una guía metodológica y, si bien puede haber una variedad de técnicas de recopilación de datos, pero no una variedad de métodos que hayan sido validados o probados.

Las entrevistas son una técnica de recopilación de datos muy útil en la investigación cualitativa. Esta se interpreta como una conversación que plantear un propósito específico más allá del mero hecho de hablar.

Manuel Galán Amador (2009) Una entrevista es una comunicación interpersonal entre un investigador y un sujeto que responde oralmente a las preguntas formuladas sobre un problema propuesto. Este método se considera eficaz porque proporciona información más completa que los cuestionarios.

Esto le permite al sabio detallar la intención de la exploración y explicar completamente la revelación necesaria. Si la validación de su pregunta es incorrecta, puede aclararla para obtener una mejor respuesta.

Una entrevista es la adquisición oral de información de una persona (entrevistado) y se puede definir como que el entrevistador recibe la información directamente en un contexto personal. En algunos casos, la información se envía en ambas direcciones y también en una dirección. Por lo tanto, una entrevista es una conversación entre un investigador y alguien que responde preguntas

destinadas a obtener la información necesaria para el propósito específico del estudio.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

Primero se aplica el cuestionario (prueba piloto) para determinar su funcionalidad, verificar la claridad del lenguaje y aplicar las acciones correctivas apropiadas si es necesario.

La eficacia del cuestionario se juzga mediante un sistema llamado "revisión de expertos". Este cuestionario está sujeto a evaluación por expertos y 20 entrevistados para determinar su efectividad. La confiabilidad del cuestionario se determina aplicando la estadística alfa de Cronbach a los resultados de la prueba piloto.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Aplicación del Instrumento: La entrevista se distribuirá a cada encuestado que dé su consentimiento y participe. Se dieron instrucciones para responder a ambas preguntas abiertas. En este caso, se notó que fui específico en mi respuesta para facilitar la categorización de las respuestas.

Análisis de la información: Para el análisis de las preguntas abiertas tras la lectura de la entrevista, se dividieron en diferentes categorías las respuestas con características similares para poder clasificarlas y agruparlas.

La información resumida obtenida durante las entrevistas fue procesada y analizada individualmente mediante una ficha técnica elaborada con el programa Microsoft Office Excel, que facilita y agiliza el cruce de variables y la elaboración de cuadros y diagramas que describen con mayor detalle las tendencias evaluadas.

3.9. Tratamiento Estadístico.

Después de verificar y criticar los datos, para que sean verdaderos y correctos, se ordenan y procesan a mano o a máquina, para construir una única tabla de frecuencias. A partir de esta tabla, se construyen cuadros estadísticos y

se calculan números e indicadores de resumen para ayudar a analizar e interpretar datos y resultados.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica.

1. El estudio se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Normativa Universitaria, sin falsificación de datos y se obtendrán las autorizaciones pertinentes en todos los casos relativos a la toma de muestras.
2. El foco de la investigación está en el avance del conocimiento y la creación de valor en el ámbito de la participación social y sus grupos de interés.
3. El resultado de la investigación y su propio nivel deberán mantener la originalidad y credibilidad y contribuir a la comunidad académica.
4. Los encuestados serán informados de la investigación para obtener su libre consentimiento previo a su participación en la investigación.
5. La selección de los participantes en la investigación es justa e imparcial, excluyendo prejuicios y preferencias personales, respetando la autonomía de los participantes.
6. Los resultados obtenidos serán respetados sin alteración, exageración u ocultamiento. No usamos datos falsos ni hacemos reportes intencionales.
7. Prohibición de plagio. La propiedad intelectual del autor se respeta y se cita correctamente cuando se utilizan partes del texto o citas de otros autores.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

Debo señalar que, el trabajo de campo forma parte de la recolección de los datos necesarios para identificar la percepción de quienes van a absolver o dar respuesta sea el cuestionario o la entrevista formulado a los expertos.

La parte del trabajo de campo de la investigación, también llamada enfoque de campo, consiste en observaciones fuera del laboratorio legal o entorno en el que se desarrolló la hipótesis.

Por lo tanto, la importancia del trabajo de campo es identificar una teoría y contrastarla con las respuestas obtenidas a través de cuestionarios y entrevistas sobre el tema de investigación. De esta forma se recopila la información necesaria para la verificación y generación de hipótesis.

Debemos resaltar además que el trabajo de campo se caracteriza por ser uno de los medios para la obtención de fuentes primarias de información, ello atendiendo que la investigadora ha trabajado en el entorno del fenómeno estudiado en este caso la actividad desarrollado en el distrito Judicial de Pasco donde se procesan los casos y donde los abogados litigantes realizan la defensa, y que ello constituyen la muestra de nuestra investigación, como así también

donde se encuentran los expertos que con sus respuestas determinan la hipótesis de la presente investigación, de características cualitativas y cuantitativas.

Por la característica que tiene la presente investigación el trabajo de campo es de naturaleza descriptivo y correlativo, pues se van formular las preguntas o encuestas a dos grupos de muestra (En este caso a los magistrados, abogados, especialistas, asistentes – Población / Muestra), y de otra parte a los Expertos o conocedores del tema dogmático.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

En la presente investigación nos hemos formulado el siguiente problema:

¿De qué manera el enriquecimiento ilícito, se relaciona con la gestión Pública de las ex autoridades de los Gobiernos locales de la Provincia de Pasco?

A la vez este problema principal ha servido para lanzar los siguientes problemas específicos:

¿De qué manera el enriquecimiento Ilícito, se relaciona con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco?

¿De qué manera el enriquecimiento ilícito se relaciona con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco?

¿De qué manera el enriquecimiento ilícito se relaciona con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco?

Siendo entonces que en la presente investigación destaca o se circunscribe en la figura del enriquecimiento ilícito en la gestión pública por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco, por lo que el análisis, e interpretación de los resultados se van circunscribir a resolver el problema planteado y la respuesta probable ya lanzado con las hipótesis del caso.

4.3. Prueba de Hipótesis

4.3.1. Primera Hipótesis específica

Cuyo texto es el siguiente:

H1. El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

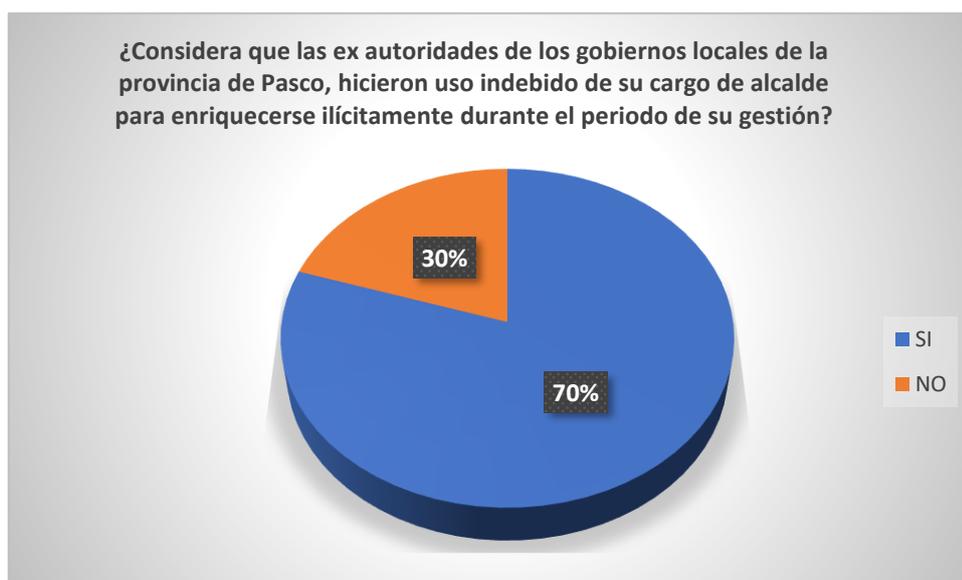
1. ¿Considera que las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, hicieron uso indebido de su cargo de alcalde para enriquecerse ilícitamente durante el periodo de su gestión?

Tabla 1: Análisis sobre uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales de la Provincia de Pasco.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí.	14	70	70	70
	No.	06	30	30	100
Total		20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad dentro de la Provincia de Pasco Periodo 2022

Gráfico 1: Pregunta 1



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 70 % señalaron que si hay uso abusivo del cargo para enriquecerse ilícitamente por parte de las ex autoridades o alcaldes ejercido por los Alcaldes, mientras que un 30 % refiere que no hay uso abusivo del cargo.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, al haberse realizado la entrevista dirigida a expertos en el conocimiento del tema a nivel de la Provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta.

a. Magistrado.

¿Considera que las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, hicieron uso indebido de su cargo de alcalde para enriquecerse ilícitamente durante el periodo de su gestión?

No puedo manifestar respecto a dicho punto, en razón que no me consta, pero sin embargo de la administración de Justicia se ha podido evidenciar que a nivel de los órganos Jurisdiccionales de Pasco, sobre todo en los Juzgados penales se advierte el incremento de casos o denuncias penales contra ex autoridades o alcaldes, y casi todos son por delitos de corrupción de funcionarios llámese peculado, colusión, concusión, cohecho Etc.

b. Abogado especializado en Tema Municipal.

¿Considera que las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, hicieron uso indebido de su cargo de alcalde para enriquecerse ilícitamente durante el periodo de su gestión?

Considero que Si, sin embargo, podemos sostener que dentro de la administración Pública los funcionarios o servidores administrativos cumplen su rol de acuerdo a los instrumentos normativos que diseñan su norma interna, en tal distinguir actos propios de sus atribución con hechos que no

son de su competencia, ahí podría verse uso indebido del cargo. Sin embargo, saliendo de los instrumentos normativos que tienen las municipalidades podríamos manifestar que habría uso indebido del cargo por autoridades.

c. Docente Universitario.

¿Considera que las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, hicieron uso indebido de su cargo de alcalde para enriquecerse ilícitamente durante el periodo de su gestión?

Lo que debemos sostener es el hecho que las Municipalidades se rigen en principio por la Constitución y su propia Ley Orgánica, en dichos instrumentos se encuentran regulado las atribuciones, y que desde mi percepción puedo decir que la propia norma le da mucha facultad o poder para el ejercicio de sus funciones, y este hecho conlleva que muchas autoridades lindan con lo ilícito, por lo que ameritaría reevaluar la norma correspondiente.

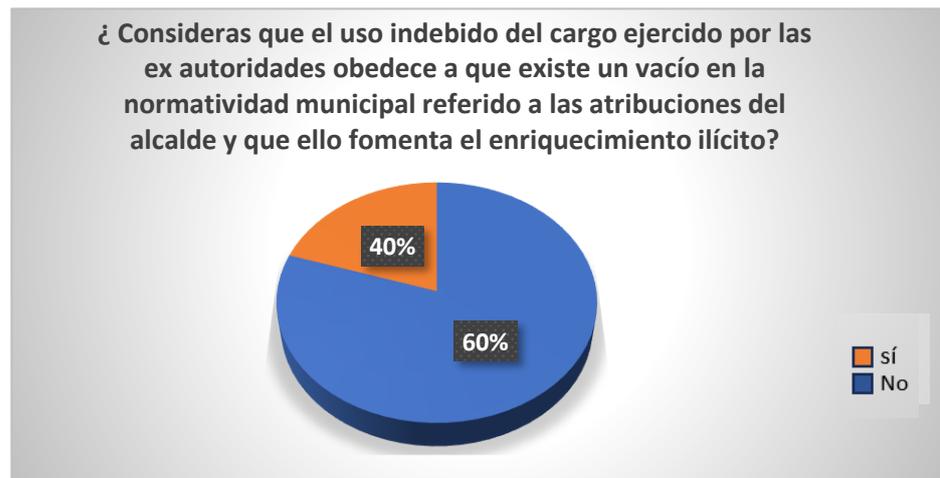
2. ¿Considera que el uso indebido del cargo ejercido por las ex autoridades obedece a que existe un vacío en la normatividad municipal referido a las atribuciones del alcalde y que ello fomenta el enriquecimiento ilícito?

Tabla 2: *Análisis sobre uso indebido del cargo por las autoridades locales por vacío de la norma Municipal respecto a sus atribuciones que conlleva a un enriquecimiento ilícito*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
	Sí.	08	40	40	40
Válidos	No.	12	60	60	100
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: *Cuestionario respondido por (funcionarios, Usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la provincia de Pasco – Periodo 2022.*

Gráfico 2: Pregunta 2



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 40 % señalaron que si hay un vacío en la Normatividad Municipal y que ello permite el enriquecimiento ilícito, mientras que un 60 % de los encuestados señalan que el enriquecimiento ilícito NO es por el vacío de la norma municipal, sino ello se debe a otros factores propio de la conducta humana de las ex autoridades.

Entrevista a EXPERTOS:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema a nivel del Distrito Judicial de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta.

a. Magistrado.

¿Considera que el uso indebido del cargo ejercido por las ex autoridades obedece a que existe un vacío en la normatividad municipal referido a las atribuciones del alcalde y que ello fomenta el enriquecimiento ilícito?

Bueno yo no soy experto en Derecho Municipal, por lo que no podría referirme en ese sentido, sin embargo siempre hay vacío en diversas leyes, pero ello no conduce a afirmar la responsabilidad por dicho factor. Esas en el Derecho Penal la responsabilidad es de acto o sea personalismo.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

¿Considera que el uso indebido del cargo ejercido por las ex autoridades obedece a que existe un vacío en la normatividad municipal referido a las atribuciones del alcalde y que ello fomenta el enriquecimiento ilícito?

No, lo creo que por vacío de la norma se pueda atribuirse una responsabilidad de ilicitud penal como es el enriquecimiento ilícito de las ex autoridades, es más conforme se puede apreciar la Ley Orgánica de las Municipalidades tipifica las facultades o atribuciones y ello considero se encuentra dentro del estándar y de ahí a responsabilizar el vacío de la norma no lo considero válido.

c. Docente Universitario.

¿Considera que el uso indebido del cargo ejercido por las ex autoridades obedece a que existe un vacío en la normatividad municipal referido a las atribuciones del alcalde y que ello fomenta el enriquecimiento ilícito?

No lo considero así, como toda norma puede tener sus defectos propios, pero que sin embargo como cualquier ley amerita su actualización, y ello no puede ser un factor para conducirse ilegalmente en la administración Pública por parte de las ex autoridades.

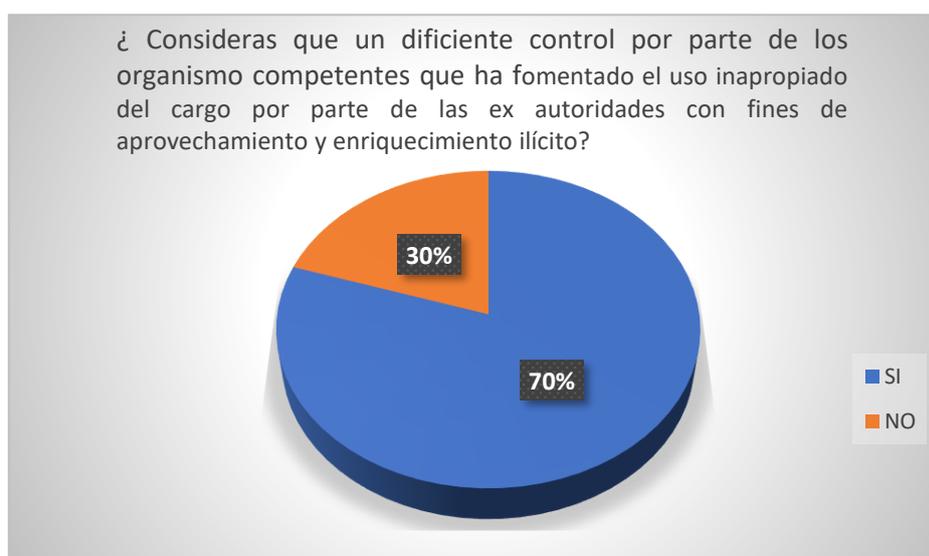
3. ¿Considera que un deficiente control por parte de los organismos correspondientes ha fomentado el uso inapropiado del cargo por parte de las ex autoridades con fines de aprovechamiento y enriquecimiento ilícito?

Tabla 3: Análisis sobre el deficiente control de los organismos competentes sobre el uso inapropiado del cargo de las ex autoridades con fines de enriquecimiento ilícito.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Sí.	14	70	70	70
Válidos No.	06	30	30	100
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la provincia de Pasco – Periodo 2022.

Gráfico 3: Pregunta 3



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 70 % señalaron que un deficiente control por parte de los organismos competentes ha permitido el uso incorrecto del cargo por parte de las ex autoridades con fines de enriquecerse ilícitamente, mientras que un 30 % de los encuestados no lo consideran así.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema a nivel del Distrito Judicial de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿Considera que un deficiente control por parte de los organismos correspondientes ha fomentado el uso inapropiado del cargo por parte de las ex autoridades con fines de aprovechamiento y enriquecimiento ilícito?

Considero que los Gobiernos Locales como cualquier otra institución Pública tienen mecanismos de control a través de sus oficinas correspondientes quienes deben velar por la correcta marcha de la administración pública, y en tal caso su inactividad puede fomentar actividades ilícitas de cualquier funcionario o servidor público.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

¿Considera que un deficiente control por parte de los organismos correspondientes ha fomentado el uso inapropiado del cargo por parte de las ex autoridades con fines de aprovechamiento y enriquecimiento ilícito?

No lo creo, que una actividad ilícita pueda depender o cometerse por un inapropiado o deficiente control que deben ejercer sobre las autoridades locales, ello en razón a que un comportamiento ilegal como el enriquecimiento ilícito es propio del actuar de la persona

c. Docente Universitario.

¿Considera que un deficiente control por parte de los organismos correspondientes ha fomentado el uso inapropiado del cargo por parte de las ex autoridades con fines de aprovechamiento y enriquecimiento ilícito?

No lo considero así, pero sin embargo efectivamente las dependencias, u oficinas correspondientes deben cumplir su rol fiscalizador eficiente con el fin de realizar un adecuado control sobre la actividad de los funcionarios o

autoridades y de esta manera evitar en lo mínimo actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito.

4.3.2. Segunda Hipótesis Específica

Cuyo texto es el siguiente:

H2. El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la Provincia de Pasco.

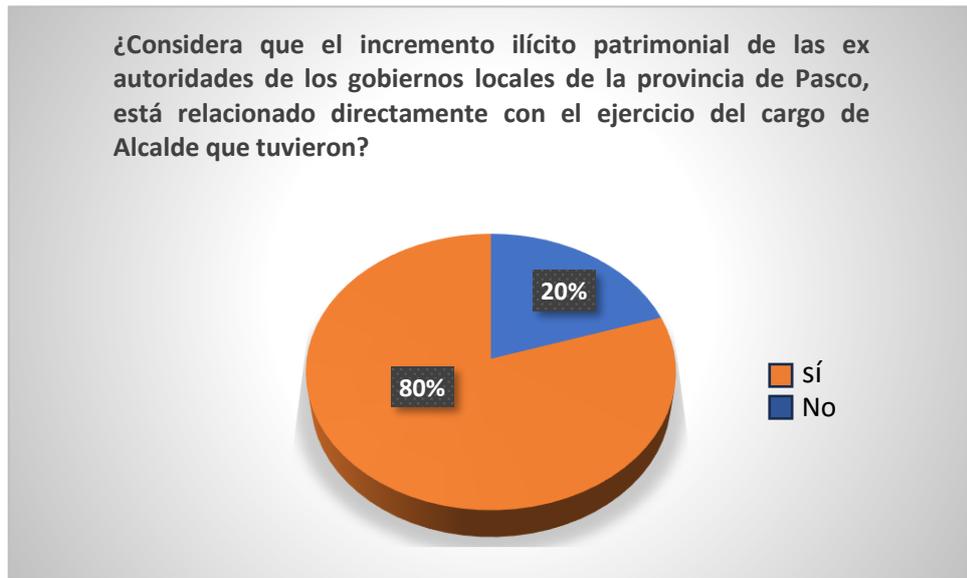
4. ¿Considera que el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, está relacionado directamente con el ejercicio del cargo de Alcalde que tuvieron?

Tabla 4: Análisis del incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales y su relación con el ejercicio del cargo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Sí.	16	80	80	80
Válidos	No.	04	20	20	100
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios, Abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Provincia de Pasco periodo 2022.

Gráfico 4: Pregunta 4



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 80 % señalaron que, SI el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades está relacionado con el cargo desempeñado, mientras que un 20 % refiere que No.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, al haberse realizado la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema a nivel del Distrito Judicial de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿Considera que el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, está relacionado directamente con el ejercicio del cargo de alcalde que tuvieron?

Es una apreciación subjetiva, personalmente no podría pronunciarme sobre el tema, en razón del cargo que ejerzo, sin embargo, a la luz de los hechos

hay cosas que no se justifican y que podría estar vinculado al cargo desempeñado.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

¿Considera que el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, está relacionado directamente con el ejercicio del cargo de alcalde que tuvieron?

Generalmente se presume que cualquier incremento ilícito patrimonial de cualquier funcionario está vinculado con el ejercicio de su cargo, este hecho se manifiesta de diversas maneras una de ellas es las denuncias por corrupción de funcionarios contra ex autoridades locales.

c. Docente Universitario.

Considera que el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, está relacionado directamente con el ejercicio del cargo de Alcalde que tuvieron.

Existe evidencias demostradas que cuanto más poder ostentar una autoridad o funcionario hay muchas probabilidades de lindar con lo ilícito, entre ellos el incremento ilícito patrimonial ostentado por las ex autoridades durante el mandato de su gestión

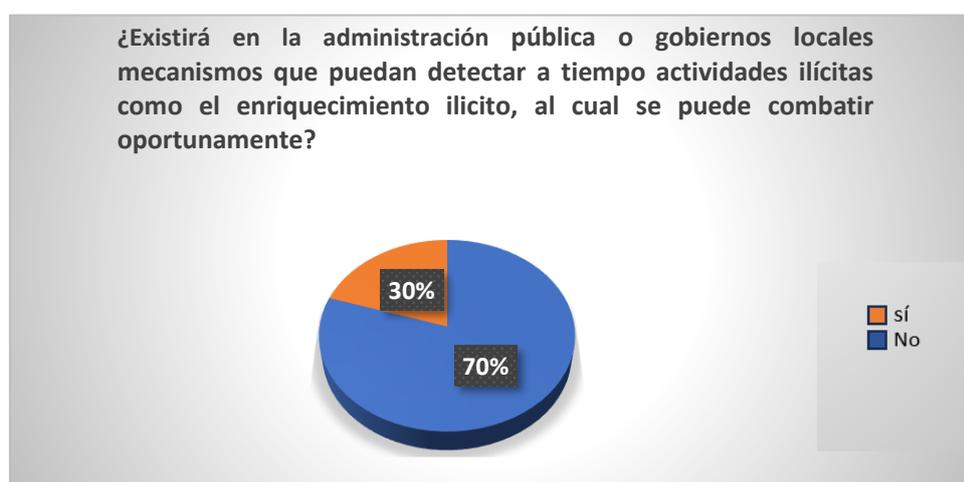
5. ¿Existirá en la administración pública o gobiernos locales mecanismos que puedan detectar a tiempo actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito, al cual se puede combatir oportunamente?

Tabla 5: Análisis de los mecanismos que ostentan los gobiernos locales con fines de combatir oportunamente actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito de las ex autoridades.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si.	06	30	30	30
Válidos No.	14	70	70	100
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Provincia de Pasco – periodo 2022

Gráfico 5: Pregunta 5



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 30 % señalaron que si las municipalidades tienen mecanismos de control para evitar que autoridad alguna puede actuar ilícitamente, mientras que un 70 % refiere que no hay a nivel de los Gobiernos Locales mecanismos que permiten detectar a tiempo actividades ilícitas.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigido a expertos en el conocimiento del tema que ejercen actividad a nivel de la Provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿Existirá en la administración pública o gobiernos locales mecanismos que puedan detectar a tiempo actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito, al cual se puede combatir oportunamente?

Toda institución Pública y con más razón los Gobiernos Locales deben contar con órganos que cumplen actividad de control en la actuación de los funcionarios por ende es importante que estas oficinas tengan eficacia de control.

b. Abogado Especializado en Penal.

¿Existirá en la administración pública o gobiernos locales mecanismos que puedan detectar a tiempo actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito, al cual se puede combatir oportunamente?

Por mandato de la Ley, los funcionarios como así también los servidores administrativos se rigen por normas de especialidad, consecuentemente el área u oficina de Control Institucional juega un rol importante en la fiscalización de las actividades de las autoridades.

c. Docente Universitario.

¿Existirá en la administración pública o gobiernos locales mecanismos que puedan detectar a tiempo actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito, al cual se puede combatir oportunamente?

En el modelo estructural de la administración Pública se advierte que existen oficinas como órganos de control, sin embargo, toda actividad ilícita como el enriquecimiento indebido es una actividad clandestina que se encuentra fuera del alcance que pueda realizar la oficina de control, consecuentemente en

esa parte sería importante innovar formas de control de las autoridades, para evitar hechos ilícitos.

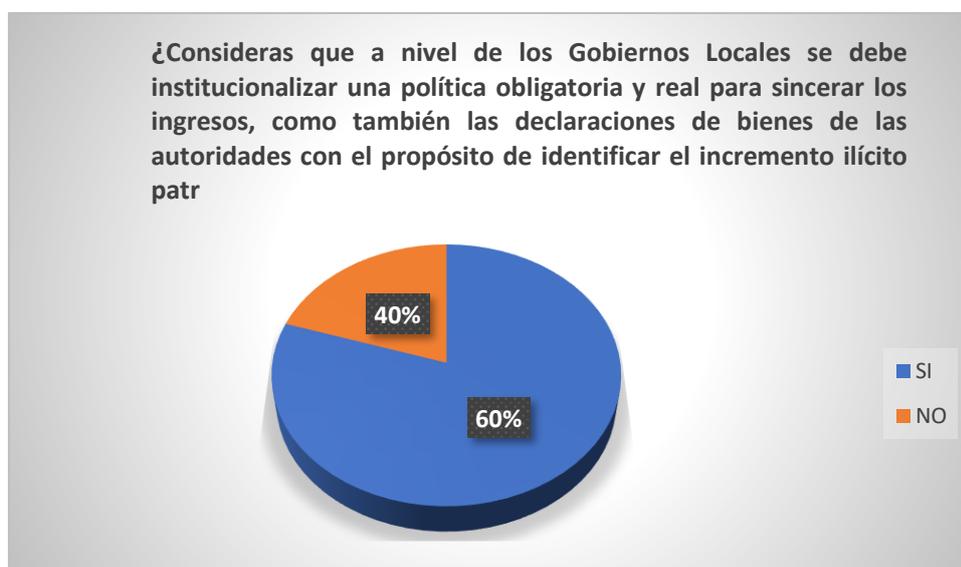
6. ¿Consideras que a nivel de los Gobiernos Locales se debe institucionalizar una política obligatoria y real para sincerar los ingresos, como también las declaraciones de bienes de las autoridades con el propósito de identificar el incremento ilícito patrimonial?

Tabla 6: Análisis sobre la importancia de institucionalizar política de sinceramiento de ingreso y bienes de las autoridades de los gobiernos locales, con fines de identificar el incremento ilícito patrimonial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si.	12	60	60	60
	No.	08	40	40	100
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios y Abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Jurisdicción de la Provincia de Pasco.

Gráfico 6: Pregunta 6



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 60 % señalaron que es menester institucionalizar una política institucional a nivel de los gobiernos locales con fines de sincerar los ingresos y bienes que ostentan las autoridades, a efectos de identificar el incremento patrimonial indebido. Mientras que un 40 % refiere que no hay necesidad de institucionalizar política de prevención.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista realizado a expertos en el conocimiento del tema a nivel de la Provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿Consideras que a nivel de los Gobiernos Locales se debe institucionalizar una política obligatoria y real para sincerar los ingresos, como también las declaraciones de bienes de las autoridades con el propósito de identificar el delito de enriquecimiento ilícito?

Es potestad de las instituciones la implementación de políticas de sinceramiento de ingresos y bienes, sin embargo ya existen diversas normas que obligan cumplir a los funcionarios de diversas instituciones públicas, pero estas medidas no contribuyen a enfrentar casos de enriquecimiento ilícito.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

¿Consideras que a nivel de los Gobiernos Locales se debe institucionalizar una política obligatoria y real para sincerar los ingresos, como también las declaraciones de bienes de las autoridades con el propósito de identificar el delito de enriquecimiento ilícito?

Considero que institucionalizar una política dentro de los Gobiernos Locales puede en alguna manera servir para una correcta gestión por parte de las autoridades, sin embargo, para afrontar la lucha directa contra el delito de enriquecimiento ilícito no lo veo apropiado.

c. Docente Universitario.

¿Consideras que a nivel de los Gobiernos Locales se debe institucionalizar una política obligatoria y real para sincerar los ingresos, como también las declaraciones de bienes de las autoridades con el propósito de identificar el incremento ilícito patrimonial?

El delito de enriquecimiento ilícito por su propia característica es complejo y de magnitud, por lo que no considero acertado que una política institucional pueda servir como instrumento de lucha, pero si sería importante fortalecer los organismos de control para que ejercen sus funciones y hacer frente a los delitos.

4.3.3. Tercera Hipótesis Específica

Cuyo texto es el siguiente:

H3.- El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

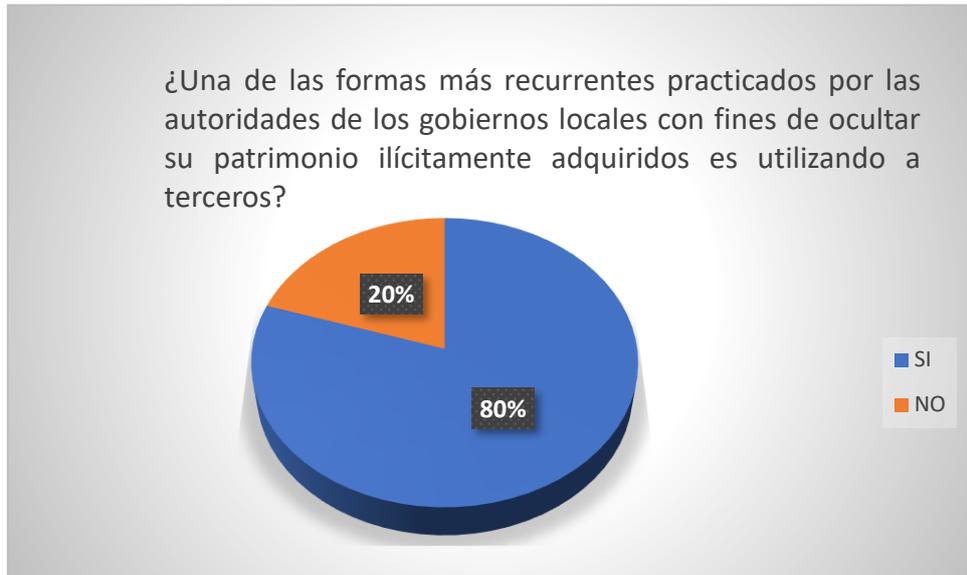
7. ¿Una de las formas más recurrentes practicados por las autoridades de los gobiernos locales con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos es utilizando a terceros?

Tabla 7: *Análisis de la participación de terceros en el ocultamiento de los bienes patrimoniales ilícitamente adquiridos por las autoridades de los gobiernos locales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			Válido	Acumulado
Válidos	Si.	16	80	80
	No.	04	20	100
	Total	20	100,0	100,0

Fuente: *Cuestionario respondido por (funcionarios, Usuarios y Abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en los Distritos de la Provincia de Pasco periodo 2022.*

Gráfico 7: Pregunta 7



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, se ha podido establecer que un 80 % señalaron que si efectivamente que es una práctica constante que las autoridades de los gobiernos locales utilizan a terceros con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos, mientras que un 20 % refiere que no hay tal uso.

Entrevista a EXPERTOS:

Asimismo, de la entrevista realizado a expertos en el conocimiento del tema quienes ejercen su actividad en la provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿Una de las formas más recurrentes practicados por las autoridades de los gobiernos locales con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos es utilizando a terceros?

Dentro de los órganos Jurisdiccionales se ha podido advertir procesos sobre delitos de corrupción de funcionarios donde la forma recurrente utilizado por las autoridades o funcionarios siempre ha sido la utilización de testaferros o

terceros con fines único que administren sus bienes patrimoniales ilícitamente adquiridos.

b. Abogado especializado.

¿Una de las formas más recurrentes practicados por las autoridades de los gobiernos locales con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos es utilizando a terceros?

Es un comportamiento casi natural no solo de las autoridades o ex autoridades de los gobiernos locales, sino de todos los funcionarios que han incrementado ilícitamente su patrimonio en la que indudablemente participan familiares, allegados y testaferros cuyo propósito único es de ocultar los bienes ilícitamente adquiridos.

c. Docente Universitario.

¿Una de las formas más recurrentes practicados por las autoridades de los gobiernos locales con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos es utilizando a terceros?

Toda actividad clandestina como son los delitos de corrupción de funcionarios, o narcotráfico, o lavados de activos o banda criminal, siempre su patrón de comportamiento es la utilización de terceros con fines de ocultar los bienes ilícitamente adquiridos, con el propósito de incorporar dichos patrimonios a un mercado formal.

8. ¿Generalmente los Testaferros o terceros utilizados por las ex autoridades de los gobiernos locales para administrar su patrimonio ilícitamente incrementado recaen en grupos familiares o sobre las personas que participaron en la gestión de la ex autoridad?

Tabla 8: Análisis de identificación sea familiares o allegados de la ex gestión que cumplen el rol de testaferros o terceros en el ocultamiento de patrimonio ilícitamente adquiridos por las ex autoridades.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaj e válido	Porcentaje acumulado
	SI	16	80	80	80,0
Válidos	NO	04	20	20	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (funcionarios, Usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Jurisdicción de los Distritos de la Provincia de Pasco Periodo 2022.

Gráfico 8: Pregunta 8



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 80 % señalaron que si efectivamente las autoridades o ex autoridades de los gobiernos locales utilizan a familiares o personas que acompañaron en la gestión como testaferros o terceros con fines de ocultar los patrimonios ilícitamente adquiridos , mientras que

un 20 % refieren que No y que son personas alejados del entorno familiar y de la gestión

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista realizado a expertos en el conocimiento del tema a nivel del Distrito Judicial de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿Generalmente los Testaferros o terceros utilizados por las ex autoridades de los gobiernos locales para administrar su patrimonio ilícitamente incrementado recaen en grupos familiares o sobre las personas que participaron en la gestión de la ex autoridad?

No necesariamente, en razón que siendo el delito de enriquecimiento ilícito una actividad clandestina estos pueden ser administrados ocultamente personas distintas al entorno familiar o al grupo que acompañó en la gestión, ello se ha podido apreciar en los procesos seguidos a ex autoridades.

b. Abogado especializado.

¿Generalmente los Testaferros o terceros utilizados por las ex autoridades de los gobiernos locales para administrar su patrimonio ilícitamente incrementado recaen en grupos familiares o sobre las personas que participaron en la gestión de la ex autoridad?

De la experiencia en el ejercicio de la actividad profesional he podido apreciar que efectivamente en gran parte quienes cumplen la función de testaferros o terceros son familiares allegados a la ex autoridad.

c. Docente Universitario.

¿Generalmente los Testaferros o terceros utilizados por las ex autoridades de los gobiernos locales para administrar su patrimonio ilícitamente incrementado recaen en grupos familiares o sobre las personas que participaron en la gestión de la ex autoridad?

La naturaleza propia de quienes clandestinamente incrementan de manera ilícita su patrimonio lo hacen utilizando a familiares directos o cercanos, ello le garantiza cierta tranquilidad y le permite actuar con mayor confianza en el dominio directo de dichos patrimonios ilícitamente adquiridos.

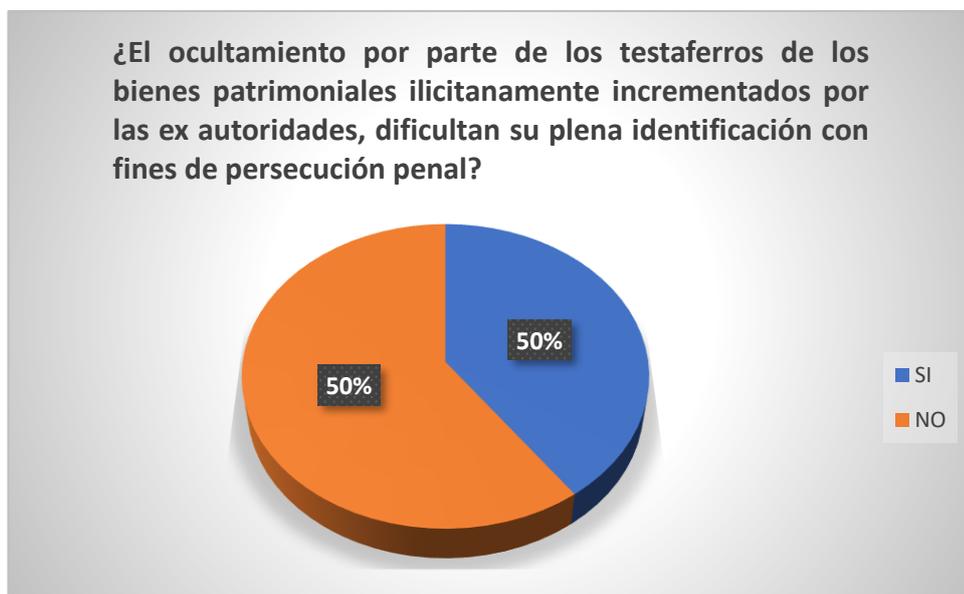
9. ¿El ocultamiento por parte de los testaferros de los bienes patrimoniales ilícitamente incrementados por las ex autoridades, dificultan su plena identificación con fines de persecución penal?

Tabla 9: Análisis sobre la dificultad en la identificación de los bienes patrimoniales ilícitamente adquiridos y ocultados por los testaferros con fines de persecución penal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	10	50	50	50
	NO	10	50	50	100
Total		20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Jurisdicción de los Distritos de la Provincia de Pasco Periodo 2022.

Gráfico 9: Pregunta 9



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 50 % señalaron que si efectivamente el hecho de ocultar los bienes patrimoniales por terceros o testafellos dificultan su identificación con fines de persecución penal, sin embargo el otro 50 % refieren que No en razón que toda actividad comercial donde hay tráfico de actividad económica ya se encuentra sistematizado y ello permite identificar quienes son las personas que realizan dicha actividad.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista realizado a expertos en el conocimiento del tema a nivel de la Jurisdicción de la Provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿El ocultamiento por parte de los testafellos de los bienes patrimoniales ilícitamente incrementados por las ex autoridades, dificultan su plena identificación con fines de persecución penal?

De alguna manera el ocultamiento de los bienes ilícitamente adquiridos por parte de los testafellos dificultan la identificación, sin embargo, con los avances de la tecnología y la creación y participación de la UIT (Unidad de Inteligencia Financiera) cada vez más se hace posible identificar dichos bienes que se encuentran en administración o dominio de terceros, esto lo podemos afirmar con el informe que realiza PRONABI (Programa Nacional de Bienes Incautados).

b. Abogado especializado.

¿El ocultamiento por parte de los testafellos de los bienes patrimoniales ilícitamente incrementados por las ex autoridades, dificultan su plena identificación con fines de persecución penal?

En cierta medida se podría decir que el ocultamiento de los bienes por parte de los testaferros dificultan su identificación, sin embargo con la participación de instituciones de alta tecnología como la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) y la DIRILA (Dirección de Lavado de Activos de la PNP) se está identificando tanto los bienes ilícitamente adquiridos como a sí a los testaferros o terceros.

c. Docente Universitario.

¿El ocultamiento por parte de los testaferros de los bienes patrimoniales ilícitamente incrementados por las ex autoridades, dificultan su plena identificación con fines de persecución penal?

Considero que si en una parte, pero también debemos sostener que el Estado viene implementando algunas políticas de lucha contra la corrupción y el crimen organizado y que para ello se viene fortaleciendo organismos estratégicos como la (UIF, DIRILA, MP), pero también por otra parte podemos sostener que el crimen cada vez más se va perfeccionando con alta tecnología, que hace mucho más difícil identificar los bienes ilícitamente adquiridos.

4.3.4. Hipótesis General

Cuyo texto es el siguiente:

El enriquecimiento ilícito si se relacionan directamente con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

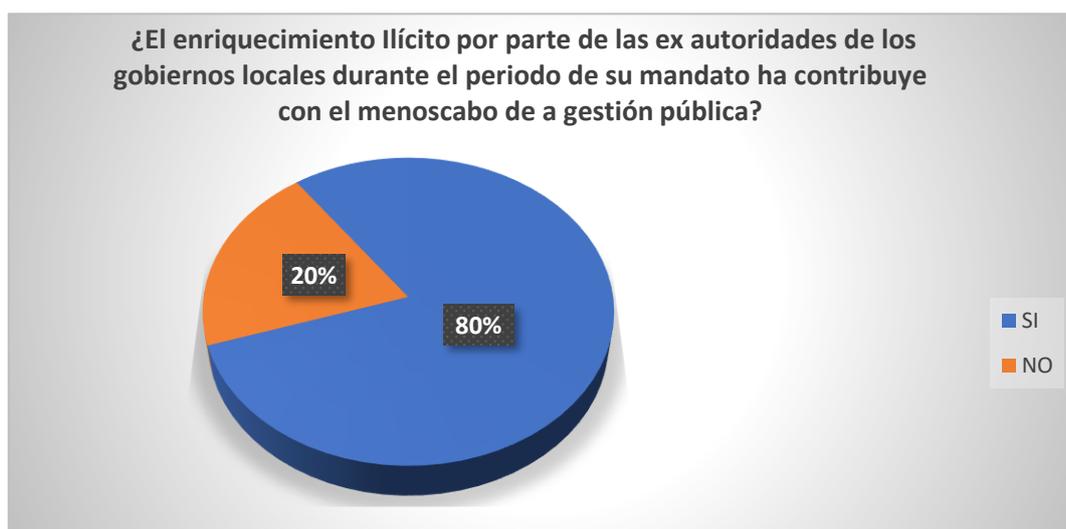
10. ¿El enriquecimiento Ilícito por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales durante el periodo de su mandato ha contribuye con el menoscabo de la gestión pública?

Tabla 10: Análisis del menoscabo de la gestión Pública por la participación de las ex autoridades de los gobiernos locales en el delito de enriquecimiento ilícito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	SI	16	80	80	80
	NO	04	20	20	100
Total		10	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Jurisdicción de la Provincia de Pasco - Periodo del 2022.

Gráfico 10: Pregunta 10



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, se ha establecido que el 80 % señalaron que si efectivamente la gestión Pública si se siente menoscabado con la participación de las ex autoridades de los gobiernos locales en los actos de enriquecimiento ilícito. Mientras que el 20% sostiene que no existe menoscabo de la gestión Pública.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista realizado a expertos en el conocimiento del tema a nivel de los Distritos de la Provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿El enriquecimiento ilícito por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales durante el periodo de su mandato ha contribuye con el menoscabo de la gestión pública?

Cualquier actividad ilícita y más aún aquello que se genera en el ámbito de la administración Pública tiende al menoscabo de la Gestión Publica deteriorando su imagen y afectando considerablemente la actividad institucional y por ende su contenido patrimonial.

b. Abogado Especialista.

¿El enriquecimiento ilícito por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales durante el periodo de su mandato ha contribuye con el menoscabo de la gestión pública?

Considero que uno de los aspectos fundamental de las instituciones Públicas es su eficiencia en cuanto a la línea de la administración publica, por lo que una afectación en ella como el menoscabo es perjudicial, por lo que considero que el enriquecimiento ilícito practicado por algunas ex autoridades durante su gestión causa tal resultado negativo.

c. Docente Universitario.

¿El enriquecimiento ilícito por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales durante el periodo de su mandato ha contribuye con el menoscabo de la gestión pública?

En estos últimos años estamos viendo lo vulnerable que suele ser la imagen o la connotación del llamado administración Pública, por lo que se debe cuidar por todas formas la institucionalidad en este caso la de Iso gobiernos

locales, que fácilmente se ve menoscabado por la participación de sus autoridades en temas ilícitos como el enriquecimiento ilícito, y que más se preocupan en intereses personales que en una gestión óptima y de beneficio de la población.

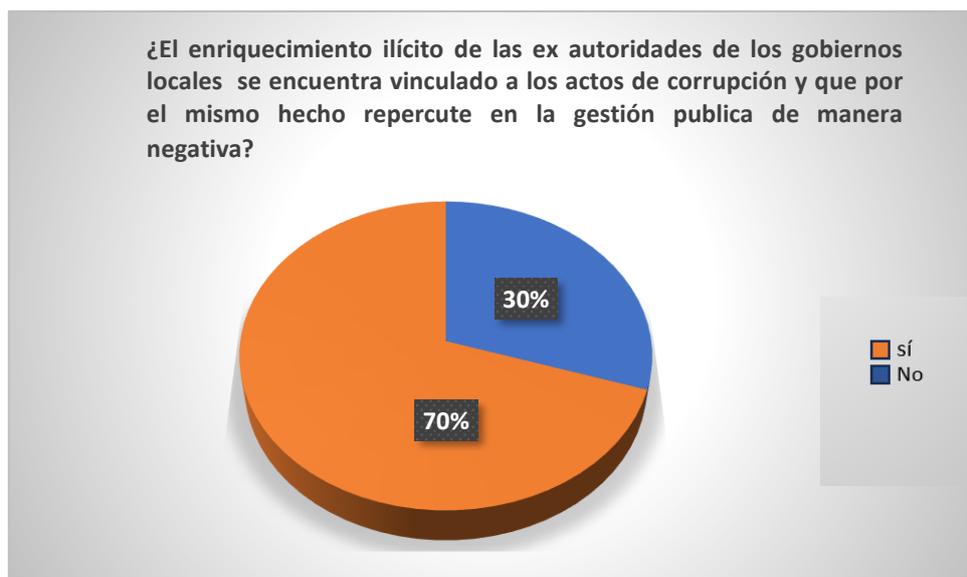
11. ¿El enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales se encuentra vinculado a los actos de corrupción y que por el mismo hecho repercute en la gestión pública de manera negativa?

Tabla 11: Análisis del enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales y su repercusión negativo en la gestión pública.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	14	70,0	70,0	70,0
Válidos NO	06	30,0	30,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios y abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Jurisdicción de la Provincia de Pasco - Periodo 2022

Gráfico 11: Pregunta 11



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 70 % señalaron que el enriquecimiento ilícito como acto de corrupción si repercute de manera negativa en la gestión Pública, mientras que un 30 % refiere que no repercute de manera negativa en la gestión pública.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema a nivel de la Provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta:

a. Magistrado.

¿El enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales se encuentra vinculado a los actos de corrupción y que por el mismo hecho repercute en la gestión pública de manera negativa?

Evidentemente cualquier delito que tiene que ver con corrupción de funcionarios y en clara afectación de los recursos del Estado y por ende de la Administración Pública, esto afecta negativamente la gestión Pública por lo que amerita una sanción ejemplar dentro del proceso penal.

b. Abogado Especializado.

¿El enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales se encuentra vinculado a los actos de corrupción y que por el mismo hecho repercute en la gestión pública de manera negativa?

El tema de enriquecimiento ilícito cometido por las autoridades o ex autoridades o funcionarios públicos afecta gravemente la gestión Pública, por un lado, lesiona los recursos del Estado y por otro lado en el caso de los gobiernos locales afecta los servicios públicos y a la propia población.

c. Docente Universitario.

¿El enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales se encuentra vinculado a los actos de corrupción y que por el mismo hecho repercute en la gestión pública de manera negativa?

El enriquecimiento ilícito siendo este un delito clandestino se ve afecta no solamente el desenvolvimiento de la gestión Pública, sino también se afecta el plan de desarrollo de los gobiernos locales, los recursos del estado y por ende afecta también la vida social de los usuarios.

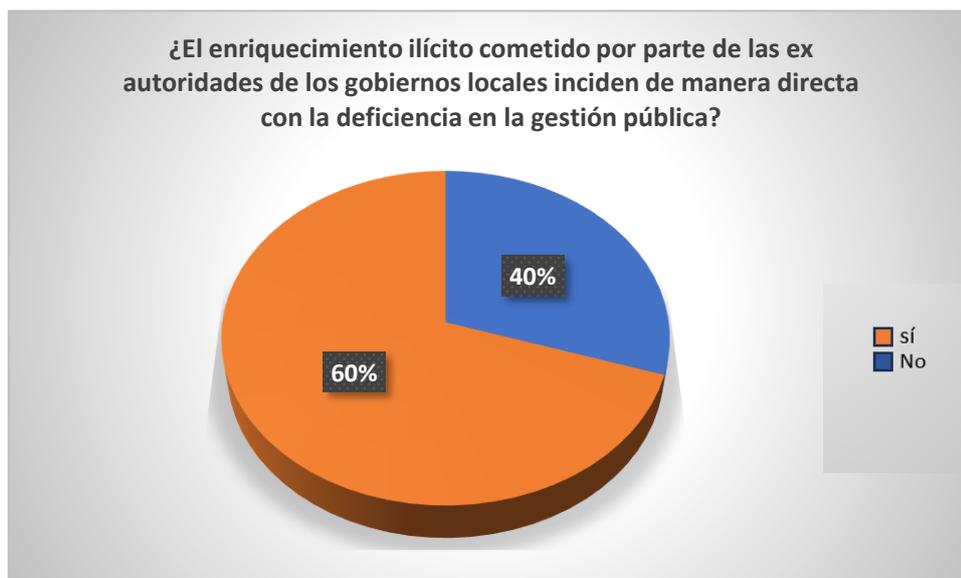
12. ¿El enriquecimiento ilícito cometido por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales inciden de manera directa con la deficiencia en la gestión pública?

Tabla 12: Análisis del enriquecimiento ilícito por las ex autoridades de los gobiernos locales y su incidencia en la deficiencia de la gestión Públicas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
	SI	12	60,0	60,0	60,0
Válidos	NO	08	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario respondido por (Funcionarios, Usuarios, Abogados) entrevistados y que desarrollan su actividad en la Jurisdicción de la Provincia de Pasco - Periodo del 2022

Gráfico 12: Pregunta 12



Descripción: Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, en la cual el 60 % señalaron que si efectivamente la actividad de enriquecimiento ilícita por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales si repercutieron en la deficiencia de la gestión de los gobiernos locales. Mientras que un 40 % refiere que no hay repercusión alguna en la deficiencia.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema a nivel de la Provincia de Pasco:

a. Magistrado.

¿El enriquecimiento ilícito cometido por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales inciden de manera directa con la deficiencia en la gestión pública?

Existe múltiples factores que inciden en la deficiencia de la gestión Pública, en este caso tendríamos que ver desde la intervención del derecho penal en la comisión de los delitos como es el enriquecimiento ilícito por lo que en

estos delitos cometidos por funcionarios Públicos contra la administración Pública gobiernos locales si va incidir directamente en la gestión.

b. Abogado Especializado.

¿El enriquecimiento ilícito cometido por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales inciden de manera directa con la deficiencia en la gestión pública?

Se debe señalar que las deficiencias de una gestión Pública parte del criterio de conocimiento que debe tener o contar quien está al frente de ello, sin embargo, evidentemente las actividades ilícitas como son los delitos van afectar gravemente no solo en la deficiencia de la gestión sino gravemente en los recursos del estado.

c. Docente Universitario.

¿El enriquecimiento ilícito cometido por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales inciden de manera directa con la deficiencia en la gestión pública?

La deficiencia de la gestión de los gobiernos locales es consecuencia de un conjunto de hechos que puede partir desde el ámbito de la administración que en todo caso es pasible de corregir, pero sin embargo si esa deficiencia es a consecuencia de los actos de corrupción la gestión se agrava por ende amerita la intervención drástica del derecho penal.

4.4. Discusión de resultados

Primera Hipótesis Específica

H1. El enriquecimiento ilícito sí se relaciona directamente con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

1. Del análisis de los resultados del cuestionario practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, una mayoría abrumadora en este caso el

70 % señalaron que si se hizo uso abusivo del cargo por parte de las ex autoridades de los gobiernos Locales para aprovecharse y enriquecerse ilícitamente, mientras que un porcentaje menor del 30 % refiere que no hicieron uso abusivo del cargo.

Por otra parte, en cuanto a la respuesta realizado y obtenido de los expertos entre ellos se señala

Que existe el incremento de casos o denuncias penales contra ex autoridades o alcaldes, y casi todos son por delitos de corrupción de funcionarios, con lo que se puede sostener que habría uso indebido del cargo ejercido por las ex autoridades, con lo que también podemos aseverar que la propia norma de especialidad le da mucho poder en el ejercicio de sus funciones y que estos les facilita para lindar con actos ilícitos.

2. Del análisis de los resultados del cuestionario practicado a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022. Una minoría relativa el 40 % sostuvieron que el vacío en la normatividad no permite neutralizar las actividades ilícitas por parte de las autoridades como es el enriquecimiento ilícito, mientras que un 60 % de los encuestados señalaron ello NO se debe por falta de desarrollo de la normatividad municipal, sino a factores propios de la conducta humana de las ex autoridades.

Así mismo en cuanto a la respuesta obtenido por parte de los expertos entre ellos se señala que la responsabilidad en el ámbito Penal es de naturaleza personal y que nada tiene que ver con la norma de especialidad. Además, no es asidero sostener que el vacío de la norma pueda justificar un hecho delictivo como es el enriquecimiento ilícito, pues como toda norma puede tener sus defectos propios, pero ello no puede ser un factor para conducirse ilegalmente en la administración Pública.

3. Del resultado del cuestionario practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, el 60 % señalaron que existe un deficiente control por parte de los organismos competentes para detectar actos de corrupción y que ello ha permitido que la ex autoridad Municipal hagan uso incorrecto del cargo con fines de enriquecerse ilícitamente, mientras que un 40 % de los encuestados NO lo consideran que ello obedece a la deficiencia de control por los órganos correspondientes.

Respecto a lo opinado por los expertos podemos afirmar que una incorrecta administración pública no solo se debe a un deficiente control por parte de los organismos competentes, sino que es necesario fortalecer y dotar eficacia que permita desplegar mecanismos de control a través de sus oficinas y que velen de manera óptima y detecten actividades ilícitas y que para ello deben cumplir su rol fiscalizador eficiente con el fin de realizar un adecuado control.

Segunda Hipótesis Específica

H2. El enriquecimiento ilícito sí se relaciona directamente con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la Provincia de Pasco.

1. Del análisis del cuestionario practicado a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, una mayoría abrumadora en este caso el 80 % de los encuestados sostienen que Si el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades está relacionado con el cargo desempeñado, mientras que una minoría no representativa ascendiente a solo 20 % sostienen lo contrario. Dicha respuesta se circunscribe directamente al tema de Investigación con lo que queda claro nuestra afirmación de la vinculación directa entre la conducta de la autoridad municipal y el delito de incremento ilícito patrimonial.

En ese sentido por otra parte respecto a la respuesta de los expertos podemos señalar lo siguiente. Que, a la luz de los hechos en cuanto a la actuación de las ex autoridades hemos podido advertir el incremento desmesurado de su patrimonio que no se justifican y que podría estar vinculado al ejercicio del cargo desempeñado, es más y conforme se ha podido evidenciar de las diversas denuncias que por corrupción se ha formulado contra dichas ex autoridades. Por lo que de la experiencia se puede sostener que cuanto más poder tienen dichas autoridades le es más factible convivir con actos de corrupción.

2. Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022. Un porcentaje minoritario en este caso el 30 % sostienen que las municipalidades tienen mecanismos de control para evitar que autoridad alguna puede actuar ilícitamente, mientras que una abrumadora mayoría ascendente al 70 % refieren que los Gobiernos Locales carecen de mecanismos que permiten detectar a tiempo actividades ilícitas de las autoridades.

Respecto a la interpretación de esta pregunta y respuesta obtenido de los expertos ellos sostienen que Gobiernos Locales deben contar con órganos que cumplen actividad de control en la actuación de los funcionarios, por lo que el área u oficina de Control Institucional juega un rol importante en la fiscalización de las actividades de las autoridades, sin embargo se debe tener claro que toda actividad ilícita como el enriquecimiento indebido es una actividad clandestina por lo que sería importante innovar formas de control para evitar hechos ilícitos.

3. Del análisis de los resultados del cuestionario realizado a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, una mayoría ascendente al 60 % señalaron

que un deficiente control por parte de los órganos competentes ha permitido el uso incorrecto del cargo de las ex autoridades con fines de enriquecerse ilícitamente, mientras que un 40 % de los encuestados no lo consideran así. En esa línea respecto a la respuesta obtenida de los expertos podemos señalar que las instituciones deben implementar políticas de sinceramiento de ingresos y bienes de manera permanente, pero ello necesariamente debe ir acompañado del fortalecimiento de los órganos de control para hacer frente a hechos ilícitos.

Tercera Hipótesis Específica

H3.- El enriquecimiento ilícito sí se relaciona directamente con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

1. Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, se ha podido obtener que una abrumadora mayoría del 80 % señalaron que es una práctica constante que las autoridades de los gobiernos locales utilizan a terceros con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos.

Respecto a esta pregunta los diversos expertos entrevistados sostuvieron que en los delitos de corrupción de funcionarios es una práctica constante utilizado por las autoridades acudir a testaferros o terceros para que administren sus bienes patrimoniales ilícitamente adquiridos y que generalmente esos terceros vienen a ser familiares o allegados, ello no debe sorprender ya que siempre el patrón de comportamiento es la utilización de terceros con fines de incorporar lo ilícito al mercado formal.

2. Del análisis de los resultados de los cuestionarios practicado a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, se ha obtenido una mayoría abrumadora del

80 % señalaron que existe por parte de las ex autoridades la preferencia de encargar a familiares el patrimonio ilícitamente incrementado y en porcentaje menor a personas fuera del entorno familiar.

Sobre ello también los expertos se pronunciaron y sostuvieron que siendo el delito de enriquecimiento ilícito una actividad clandestina generalmente su administración es encargado a personas de su entera confianza o estrecha relación no necesariamente familiares, sin embargo se ha podido ratificar que existe preferencia al círculo familiar porque ello le garantiza cierta tranquilidad y le permite actuar con mayor confianza en el dominio de dichos patrimonios ilícitamente adquiridos.

3. Del análisis de los resultados del cuestionarios practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, la mitad de los encuestados es decir el 50 % señalaron que ocultar los bienes patrimoniales por testafierros dificultan su identificación con fines de persecución penal, sin embargo el otro porcentaje considera que no en razón que toda actividad económica ya se encuentra sistematizado y ello permite identificar quienes son las personas que realizan dicha actividad.

En cuanto a la respuesta obtenido de los expertos estos ha sostenido que si existe cierta dificultad en la identificación de los bienes ilícitamente adquiridos y manejados por testafierros, pero que sin embargo la participación de instituciones de alta tecnología como la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) y la DIRILA (Dirección de Lavado de Activos de la PNP) se hace más viable dichas identificaciones de los referidos bienes, pero también se es consciente que el crimen cada vez más se va perfeccionando con alta tecnología, que hace mucho más difícil identificar los bienes ilícitamente adquiridos.

Hipótesis General

El enriquecimiento ilícito si se relacionan directamente con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

1. Del análisis de los resultados del cuestionario practicado a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, se pudo obtener como respuesta que una mayoría absoluta del 80 % ha sostenido que los actos de corrupción como es el enriquecimiento ilícito por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales ha conllevado al menoscabo de la gestión Pública.

En esa línea también se ha obtenido la respuesta de los expertos entrevistados, quienes han señalado que las actividades ilícitas generados en el ámbito de la administración Publica tiende al menoscabo de la Gestión Pública, afectándole considerablemente la actividad institucional y por ende su interés patrimonial. Es más siendo uno de los aspectos fundamental de las instituciones Públicas su eficiencia por lo que un menoscabo es perjudicial, más aun cuando la imagen institucional es vulnerable por lo que se debe cuidar por todas formas la institucionalidad de los gobiernos locales frente a hechos ilícitos.

2. Del análisis de los resultados del cuestionario practicado a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, una mayoría absoluta ascendente al 70 % señalaron que la actividad ilícita del enriquecimiento ilícito como acto de corrupción repercute de manera negativa en la gestión Pública.

En cuanto a las respuestas obtenidos de los expertos podemos señalar que ellos manifiestan: que cualquier delito que tiene que ver con corrupción es una clara afectación de los recursos del Estado y por ende de la Administración Pública, esto afecta negativamente la gestión Pública, por un lado lesiona los recursos del Estado y por otro lado en el caso de los gobiernos locales

afecta los servicios públicos, es mas también afecta no solamente el desenvolvimiento de la gestión Pública, sino también el plan de desarrollo de los gobiernos locales y por ende a los usuarios.

3. Del análisis de los resultados del cuestionario practicados a un grupo de (Funcionarios, Usuarios y abogados) de los Municipios Distritales de la provincia de Pasco periodo 2022, el 60 % señalaron que si efectivamente la actividad de enriquecimiento ilícita por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales si repercutieron en la deficiencia de la gestión de los gobiernos locales.

En esa línea también los expertos han manifestado los siguiente: Desde la intervención del derecho penal, los delitos como es el enriquecimiento ilícito cometidos por las ex autoridades inciden directamente en la gestión lesionando el bien protegido, no solo afectan desde la deficiencia en la gestión sino perjudica gravemente el patrimonio del Estado por ende es necesario la intervención drástica del derecho penal.

CONCLUSIONES

1. Se ha podido establecer que el ejercicio del cargo como autoridad de los Gobiernos locales siempre ha sido utilizado de manera indebida con fines de aprovecharse para enriquecerse ilícitamente, y ello se da aprovechando que la propia norma de especialidad le otorga muchas atribuciones o poder que les permite perpetuar actos ilícitos o de corrupción, a ello se suma un deficiente control por parte de los órganos correspondientes encargados de detectar estos hechos ilícitos.
2. Se ha podido contrastar que el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades está relacionado directamente con el cargo desempeñado en el periodo de gobierno, estas actividades ilícitas generalmente son identificados luego de culminado su mandato y no en el ejercicio del cargo y siendo estas actividades de naturaleza clandestinas los mecanismos de control de los Gobiernos Locales no han sido eficientes si no como se puede entender que un porcentaje mayoritario de ediles involucrados en denuncias sobre delitos de corrupción o enriquecimiento ilícito han burlado dichos órganos de control por lo que está claro que no son suficientes técnica ni jurídicamente adecuados.
3. Que es una práctica constante por quienes cometen delito de Enriquecimiento Ilícito utilizar a terceros con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos y que generalmente estos terceros vienen a ser familiares o allegados vinculados con personajes que han laborado en la administración Pública en el periodo del mandato ejercido por la autoridad. Sin embargo se destaca que existe preferencia de encargar o que administra el patrimonio ilícitamente incrementado los familiares directos o el círculo familiar pues ello le permite o garantiza cierta tranquilidad actuando con mayor confianza en la intervención del patrimonio ilícito. Esta actividad e intervención de terceros o testaferros lo hacen por un lado para garantizar su dominio y por el otro de ocultar la identificación de tales bienes ilícitamente adquiridos, muy a pesar del avance de

los sistemas o tecnología como la UIF que trabaja en la identificación de movimientos o transacciones económicas.

4. La actividad ilícita de enriquecimiento ilícito por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales ha conllevado al deterioro de la gestión Pública, afectándole considerablemente tanto en su actividad institucional y su naturaleza patrimonial, esta afectación negativa a la gestión Institucional menoscaba los objetivos de la administración Pública.
5. El enriquecimiento ilícito es una clara afectación de los recursos del Estado y por ende de la Administración Pública, esta afectación de los recursos del Estado tiene consecuencias negativas que inciden directamente en temas básicos como son los servicios públicos que profundizan la deficiencia de los gobiernos locales, por lo que siendo un hecho gravoso es menester la intervención drástica del derecho penal.

RECOMENDACIONES

1. Se ha identificado que los actos de Enriquecimiento Ilícito por parte de las Autoridades Locales, parte desde la propia estructura orgánica de los mandos intermedios (Funcionarios de las Áreas Importantes) por lo que siendo determinante el rol que juega los servidores Públicos es pertinente que el Ministerio Público en las investigaciones del caso tome debida atención al rol desplegado por dichos agentes y no solamente entorno a la Autoridad u ex Autoridad.
2. Que siendo el delito de enriquecimiento ilícito una actividad clandestina en donde el punto de discusión es respecto a los bienes adquiridos durante y posterior al periodo del ejercicio del cargo, es menester sincerar o transparentar de forma debida y documentada todos los bienes patrimoniales adquiridos antes de asumir el ejercicio del cargo, y que para el mismo no basta una Declaración Jurada de bienes, sino que ello tiene que estar acreditados e inscritos ante los organismos correspondientes.
3. A fin de neutralizar la actividad ilícita de enriquecimiento indebido de las Autoridades de los Gobiernos Locales, es menester implantar el instrumento de CUMPLIANCE con la finalidad de velar que en los Gobiernos Locales no vulneren o se vean afectadas por el incumplimiento de normas aplicables a la gestión y se pueda detectar y prevenir actividades ilícitas no solo en delitos de enriquecimiento ilícito sino entre otras como el fraude y blanqueo.
4. Siendo la práctica constante por quienes cometen delito de Enriquecimiento Ilícito utilizar a terceros con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos y que generalmente estos terceros también tienen una participación activa y decisiva para la consumación del ilícito, es menester que en el tratamiento y Juzgamiento Penal se debe equiparar por igual la responsabilidad tanto de la pena como el de la reparación civil.

5. Es elemental en la persecución e identificación de los delitos de enriquecimiento ilícito fortalecer el esquema de actuación e intervención de los órganos correspondientes, no solo del Ministerio Público, sino también desde la oficina de Control Institucional, así mismo la Unidad de Inteligencia Financiera, cuya actividad eficiente permitirá identificar anticipadamente actividades ilícitas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABANTO VÁSQUEZ, Manuel. (2003). *Los delitos contra la administración pública en el código penal peruano*. Lima: Palestra, p. 409; MORALES PRATS, Fermín y María José RODRÍGUEZ PUERTA. (2005). *Comentarios al nuevo Código Penal*. Navarra: Aranzadi, p. 2108.

ARISNEBDUZ AMAYA, Eliu; *Manual de delitos contra la administración pública. cuestiones sustanciales y procesales, lima: instituto pacifico, 2018, p. 516.*

BUOMPADRE, Jorge Eduardo; *“Delitos contra la administración pública, buenos aires, 2001, p. 250.*

HEYDEGGER Francisco y ATAHUAMÁN Jhuliana, *Delitos contra la administración pública, coords. idemsa, lima, 2013, p. 368.*

FLORES BARDALES Mauricio Renato, *El perjudicado y agraviado en los delitos contra la administración justicia, propósito de la casación n° 785-2018- Piura, , may 5, 2020*

GÓMEZ MARTÍN, Víctor. (2006). *Los delitos especiales. buenos aires: b de f/ euros editores, p. 27.*

HURTADO POZO, *Manual de derecho penal. parte general, 3ª ed., lima, 2005, p. 717 (num. 1861)*

CHAVEZ PANDURO Sergio Emerson, *Los delitos contra la administración pública en estados de emergencia - tiempos del covid 19, Redacción EGEPUD, 10 de mayo del 2020*

MONTOYA VIVANCO Yvan, *Manual sobre delitos contra la administración pública, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2015 instituto de democracia y derechos humanos de la pontificia universidad católica del Perú, primera*

edición: diciembre 2015

PARIONA ARANA, Raúl. La teoría de los delitos de infracción de deber. en: gaceta jurídica – gaceta penal & procesal penal. lima; (2011, enero). tomo 19, p. 81

Peculado Doloso: ¿está exento de responsabilidad penal el funcionario de hecho?, 20 de marzo de 2020, la ley

PEÑA CABRERA, Raúl. ob. cit., p. 586.

PRADO SALDARRIAGA, Víctor. ob. cit., p. 275.

REAÑO PESCHIERA, José. (2009). Formas de intervención en los delitos de peculado y tráfico de influencias. lima: juristas editores, pp. 29-30.

REÁTEGUI SÁNCHEZ, James, “La infracción penal por peculado culposo: análisis a partir del artículo 387°, cuarto párrafo, del código penal”, en: delitos contra la administración pública, coords. francisco heydegger y jhuliana atahuamán, idemsa, lima, 2013, p. 396.

REÁTEGUI SÁNCHEZ James, Delitos contra la administración pública en el código penal peruano, 2a ed., lima: jurista, 2017, p. 330.

REATEGUI SANCHEZ. James. Delitos contra la administración pública en el código penal. juristas editores, 2015. p. 498.

SALINAS SICCHA, Ramiro, “El delito de peculado en la legislación, jurisprudencia y doctrina peruana”, idemsa, lima, 2013, p. 368.

Sentencia del 20 de julio de 2009 recaída en el expediente av.- 23-2001 emitida por la sala penal especial de la corte suprema en contra de Alberto Fujimori Fujimori. p.35. pie de página 3.

ANEXOS

Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA REALIZADO A FUNCIONARIOS, USUARIOS Y ABOGADOS QUE LABORAN EN LOS GOBIERNOS LOCALES

La presente encuesta busca determinar de qué manera el delito de enriquecimiento ilícito se relaciona con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la Provincia de Pasco. Para ello se solicitó la colaboración de los encuestados en el presente formulario marcando con una X con la alternativa que considera pertinente su respuesta con la pregunta cerrado.

INSTRUMENTO - ENCUESTA

SI	NO
1	2

CUADRO DE PREGUNTAS REALIZADOS EN LA ENCUESTA.

PARAMETROS DE RESPUESTA A LA ENCUESTA REALIZADO.		SI	NO
1	¿Considera que las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, hicieron uso indebido de su cargo de alcalde para enriquecerse ilícitamente durante el periodo de su gestión?		
2	¿Considera que el uso indebido del cargo ejercido por las ex autoridades obedece a que existe un vacío en la normatividad municipal referido a las atribuciones del alcalde y que ello fomenta el enriquecimiento ilícito?		
3	¿Considera que un deficiente control por parte de los organismos correspondientes ha fomentado el uso inapropiado del cargo por parte de las ex autoridades con fines de aprovechamiento y enriquecimiento ilícito?		
4	¿Considera que el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, está relacionado directamente con el ejercicio del cargo de Alcalde que tuvieron?		
5	¿Existirá en la administración pública o gobiernos locales mecanismos que puedan detectar a tiempo actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito, al cual se puede combatir oportunamente?		
6	¿Consideras que a nivel de los Gobiernos Locales se debe institucionalizar una política obligatoria y real para sincerar los ingresos, como también las		

	declaraciones de bienes de las autoridades con el propósito de identificar el incremento ilícito patrimonial?		
7	¿Una de las formas más recurrentes practicados por las autoridades de los gobiernos locales con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos es utilizando a terceros?		
8	¿Generalmente los Testaferros o terceros utilizados por las ex autoridades de los gobiernos locales para administrar su patrimonio ilícitamente incrementado recaen en grupos familiares o sobre las personas que participaron en la gestión de la ex autoridad?		
9	¿El ocultamiento por parte de los testaferros de los bienes patrimoniales ilícitamente incrementados por las ex autoridades, dificultan su plena identificación con fines de persecución penal?		
10	¿El enriquecimiento Ilícito por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales durante el periodo de su mandato ha contribuye con el menoscabo de la gestión pública?		
11	¿El enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales se encuentra vinculado a los actos de corrupción y que por el mismo hecho repercute en la gestión pública de manera negativa?		
12	¿El enriquecimiento ilícito cometido por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales inciden de manera directa con la deficiencia en la gestión pública?		

Nombre

Encuestado.....

GUIA DE ENTREVISTA

Realizado a Tres Expertos, constituidos por Magistrado (1), Docente Universitario (1) y Abogado Especializado (1).

1.- ¿Considera que las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, hicieron uso indebido de su cargo de alcalde para enriquecerse ilícitamente durante el periodo de su gestión?

2.- ¿Considera que el uso indebido del cargo ejercido por las ex autoridades obedece a que existe un vacío en la normatividad municipal referido a las atribuciones del alcalde y que ello fomenta el enriquecimiento ilícito?

3.-¿Considera que un deficiente control por parte de los organismos correspondientes ha fomentado el uso inapropiado del cargo por parte de las ex autoridades con fines de aprovechamiento y enriquecimiento ilícito?

4.-¿Considera que el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco, está relacionado directamente con el ejercicio del cargo de Alcalde que tuvieron?

5.- ¿Existirá en la administración pública o gobiernos locales mecanismos que puedan detectar a tiempo actividades ilícitas como el enriquecimiento ilícito, al cual se puede combatir oportunamente?

6.- ¿Consideras que a nivel de los Gobiernos Locales se debe institucionalizar una política obligatoria y real para sincerar los ingresos, como también las declaraciones de bienes de las autoridades con el propósito de identificar el incremento ilícito patrimonial?

7.- ¿Una de las formas más recurrentes practicados por las autoridades de los gobiernos locales con fines de ocultar su patrimonio ilícitamente adquiridos es utilizando a terceros?

8.- ¿Generalmente los Testaferros o terceros utilizados por las ex autoridades de los gobiernos locales para administrar su patrimonio ilícitamente incrementado recaen en grupos familiares o sobre las personas que participaron en la gestión de la ex autoridad?

9.- ¿El ocultamiento por parte de los testaferros de los bienes patrimoniales ilícitamente incrementados por las ex autoridades, dificultan su plena identificación con fines de persecución penal?

10.- ¿El enriquecimiento Ilícito por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales durante el periodo de su mandato ha contribuye con el menoscabo de la gestión pública?

11.- ¿El enriquecimiento ilícito de las ex autoridades de los gobiernos locales se encuentra vinculado a los actos de corrupción y que por el mismo hecho repercute en la gestión pública de manera negativa?

12.- ¿El enriquecimiento ilícito cometido por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales inciden de manera directa con la deficiencia en la gestión pública?

Apellidos y Nombres (o reservado)

Cargo. -.....

6.- INTENCIONALIDAD	Adecuando para valorar los instrumentos de investigación																			
7.- CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																			
8.- COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																			
9.- METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																			
10.- PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																			

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) deficiente b) baja c) regular d) buena e) muy buena

Nombres y apellidos:		DNI Nº:	
Dirección domiciliaria:		Teléfono:	
Título profesional:			
Grado académico:			
Mención:			

firma

Lugar y fecha:

VALIDACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del informante:	Victor Raul Zuñiga Lazo Maestría en Derecho con Mención en: Derecho Penal y Derecho Procesal Penal
Centro Laboral:	Ministerio Público
Título de la investigación:	El Enriquecimiento Ilícito en la Gestión Pública de las Ex Autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco
Nombre del instrumento:	Cuestionario de evaluación para la identificación de la relación del enriquecimiento ilícito con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.
Autor(a) del instrumento:	Fritzia Denisse Córdova Callupe

ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Indicadores	Criterios	Calificación
1. Claridad	Emplea lenguaje apropiado para las unidades muestrales.	10
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	9
3. Actualidad	Considera conceptos/teorías/modelos actualizados.	9
4. Organización	Presenta un diseño ordenado lo que facilita su comprensión.	10
5. Suficiencia	Considera el número suficiente de ítems para cada dimensión.	10
6. Tamaño	La cantidad de ítems está en función de las unidades muestrales.	10
7. Intencionalidad	Sus ítems están formulados para recoger información requerida.	10
8. Consistencia	Los ítems se basan en aspectos teóricos – científicos.	9
9. Coherencia	Sus ítems derivan de la operacionalización de variables.	10
10. Metodología	El Instrumento corresponde al método y técnica a emplear en el estudio.	10
Suma de calificaciones:		97
Indicaciones: Calificar cada criterio dentro del rango de 0 a 10 puntos.		

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Escala de Valoración del Instrumento	Inadecuado	Poco Adecuado	Adecuado	Muy Adecuado	Excelente
	De 0 a 50	De 51 a 69	De 70 a 89	De 90 a 98	De 99 a 100
	No aplicable		Aplicable		

OPINION DE APLICABILIDAD:

<u>Aplicable</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aplicable después de corregir	<input type="checkbox"/>	No aplicable	<input type="checkbox"/>
------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------

Cerro de Pasco, 18 de Julio del 2022.


Firma del Experto
V. C. T. S. Raúl Quiroga Lago

VALIDACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del informante:	Nadezha De La Cruz Socualaya Maestría en Derecho y Ciencias Políticas con Mención en: Ciencias Penales
Centro Laboral:	Poder Judicial
Título de la investigación:	El Enriquecimiento Ilícito en la Gestión Pública de las Ex Autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco
Nombre del instrumento:	Cuestionario de evaluación para la identificación de la relación del enriquecimiento ilícito con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.
Autor(a) del instrumento:	Fritzia Denisse Córdova Callupe

ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Indicadores	Criterios	Calificación
1. Claridad	Emplea lenguaje apropiado para las unidades muestrales.	10
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	9
3. Actualidad	Considera conceptos/teorías/modelos actualizados.	9
4. Organización	Presenta un diseño ordenado lo que facilita su comprensión.	9
5. Suficiencia	Considera el número suficiente de ítems para cada dimensión.	10
6. Tamaño	La cantidad de ítems está en función de las unidades muestrales.	10
7. Intencionalidad	Sus ítems están formulados para recoger información requerida.	10
8. Consistencia	Los ítems se basan en aspectos teóricos – científicos.	9
9. Coherencia	Sus ítems derivan de la operacionalización de variables.	9
10. Metodología	El Instrumento corresponde al método y técnica a emplear en el estudio.	10
Suma de calificaciones:		95
Indicaciones: Calificar cada criterio dentro del rango de 0 a 10 puntos.		

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Escala de Valoración del Instrumento	Inadecuado	Poco Adecuado	Adecuado	Muy Adecuado	Excelente
	De 0 a 50	De 51 a 69	De 70 a 89	De 90 a 98	De 99 a 100
	No aplicable			Aplicable	

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable	<input checked="" type="checkbox"/>	Aplicable después de corregir	No aplicable	
------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--------------	--

Cerro de Pasco, 18 de Julio del 2022.



Firma del Experto

Nadezha DE LA CRUZ SOCIALAYA

VALIDACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del informante:	Celia Anali Villogas Vargas Maestría en Ciencias de la Administración con Mención en: Gestión Pública y Desarrollo Local
Centro Laboral:	Contadora
Título de la investigación:	El Enriquecimiento Ilícito en la Gestión Pública de las Ex Autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco
Nombre del instrumento:	Cuestionario de evaluación para la identificación de la relación del enriquecimiento ilícito con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.
Autor(a) del instrumento:	Fritzia Denisse Córdova Callupe

ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Indicadores	Criterios	Calificación
1. Claridad	Emplea lenguaje apropiado para las unidades muestrales.	10
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	9
3. Actualidad	Considera conceptos/teorías/modelos actualizados.	9
4. Organización	Presenta un diseño ordenado lo que facilita su comprensión.	10
5. Suficiencia	Considera el número suficiente de ítems para cada dimensión.	9
6. Tamaño	La cantidad de ítems está en función de las unidades muestrales.	10
7. Intencionalidad	Sus ítems están formulados para recoger información requerida.	10
8. Consistencia	Los ítems se basan en aspectos teóricos – científicos.	9
9. Coherencia	Sus ítems derivan de la operacionalización de variables.	10
10. Metodología	El Instrumento corresponde al método y técnica a emplear en el estudio.	10
Suma de calificaciones:		96
Indicaciones: Calificar cada criterio dentro del rango de 0 a 10 puntos.		

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Escala de Valoración del Instrumento	Inadecuado	Poco Adecuado	Adecuado	Muy Adecuado	Excelente
	De 0 a 50	De 51 a 69	De 70 a 89	De 90 a 98	De 99 a 100
	No aplicable			Aplicable	

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable	<input checked="" type="checkbox"/>	Aplicable después de corregir	<input type="checkbox"/>	No aplicable	<input type="checkbox"/>
------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------

Cerro de Pasco, 18 de Julio del 2022.



Firma del Experto

Villogos Vargas, Celia Anali

Matriz de Consistencia

TITULO: EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE PASCO

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL.</p> <p>¿De que manera el enriquecimiento ilícito, se relaciona con la gestión Pública de las ex autoridades de los Gobiernos locales de la Provincia de Pasco?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿De que manera el enriquecimiento Ilícito, se relaciona con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco?</p> <p>¿De qué manera el enriquecimiento ilícito se relaciona</p>	<p>OBJETIVO GENERAL.</p> <p>Determinar cuál es la relación que existe entre el enriquecimiento ilícito y la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Determinar si el enriquecimiento ilícito se relaciona con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco.</p> <p>Determinar si el enriquecimiento ilícito se relaciona con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>El enriquecimiento ilícito si se relacionan directamente con la gestión pública de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>H1. El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el uso indebido del cargo por parte de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.</p> <p>H2.El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la Provincia de Pasco.</p> <p>H3. El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el</p>	<p>VI.</p> <p>Enriquecimiento Ilícito.</p> <p>VD. gestión de Ex</p>	<p>Enriquecimiento ilícito.</p> <p>-Corrupción de funcionario.</p>	<p>VI.-Enriquecimiento ilícito.</p> <p>-Enriquecimiento ilícito.</p> <p>-Incremento Patrimonial.</p> <p>-Desbalance Patrimonial.</p> <p>-Pericia Contable.</p> <p>-Testaferro y modus operandi.</p> <p>-Corrupción de funcionario.</p> <p>-Delitos contra la administración pública.</p>	<p>Enfoque: Mixto</p> <p>Investigación: Cualitativa y cuantitativa</p> <p>Nivel. – Descriptivo Explicativo</p> <p>Diseño de Investigación: no experimental de carácter explicativo</p> <p>Población: Se encuentra representado por 100 personas entre funcionarios, Publico y Abogados, que pertenecen a las Municipalidades de Yanacancha, Pasco, Simón Bolívar, Fundición de Tinyahuatrco, de la provincia de Pasco.</p> <p>Muestra: Siendo la población pequeña para nuestra investigación, este se encuentra</p>

<p>con el incremento ilícito patrimonial de las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco?</p> <p>¿De qué manera el enriquecimiento ilícito se relaciona con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco?</p>	<p>Determinar si el enriquecimiento ilícito se relaciona con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los Gobiernos Locales de la Provincia de Pasco.</p>	<p>empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.</p>	<p>Autoridades</p> <p>.</p>	<p>-Gestión Municipal.</p> <p>-Ex autoridades Locales.</p>	<p>-Delitos especiales: colusión, peculado, cohecho.</p> <p>VD. gestión de ex autoridades.</p> <p>-Gestión Pública.</p> <p>-Gestión Municipal.</p> <p>-La autoridad Local.</p> <p>-Aprovechamiento de cargo.</p> <p>-Uso indebido de cargo.</p>	<p>representado por 20 personas.</p> <p>Método de Investigación: es de corte transversal, descriptivo</p> <p>Técnicas de Recolección de datos:</p> <p>-Análisis de cuestionario.</p> <p>Instrumentos de Recolección de Datos:</p> <p>La encuesta y entrevista a expertos.</p>
--	---	--	------------------------------------	--	--	--